



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

Contrato para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 5), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra, **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** representada por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, representada por el **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, en su carácter de representante legal, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, representada por la **C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA** en su carácter de Representante Legal, **ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, representada por la **C. ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN** en su carácter de Representante Legal y **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**, representada por el **C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E69-2021**, adjudicándose diversas partidas.

II.- Con fecha 26 de abril de 2021, "**EL PROVEEDOR**" promovió ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" inconformidad en contra de actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de "**EL INSTITUTO**", derivados del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E69-2021**.

III.- Con fecha 31 de agosto de 2021 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**" emitió la Resolución número 00641/30.15/6102/2021 dentro del expediente de Inconformidad IN-180/2021, la cual en su resolutivo Tercero ordenó: *"...esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR04019-E69-2021, específicamente de la partida 5, y los actos que del mismo deriven, por lo tanto, la convocante deberá llevar a cabo un fallo"*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

*licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. Y CURETES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 5, por cuanto hace a los requisitos contenidos en el punto 4.3 en relación con el numeral 4 incisos f) y u) del Anexo 1, Anexo Técnico de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución...”, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.*

**IV.-** Con motivo de lo anterior, “**EL INSTITUTO**” emitió el oficio número 09 52 17 1000/0886 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se comunicó a “**EL PROVEEDOR**” la terminación anticipada del contrato número **DC21S156**, suscrito el día 30 de abril de 2021, mismo que fue notificado legalmente el día 01 de octubre de 2021 a “**EL PROVEEDOR**”, con fundamento en los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, por lo que “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO”** declara que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

I.4.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "EL INSTITUTO", fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 84 1200/469 de fecha 09 de marzo de 2021, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 5), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000198808-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 23 de febrero de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Reposición de Fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E69-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578\*16.

II.2.- El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578\*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRS050620JW6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (777) 322-3595, correo electrónico: proteccionyresguardo1@hotmail.com

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**II.13.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1.

**II.14.-** El C. Salvador Tapia Damián, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,360 de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma bajo el folio mercantil electrónico número 48631, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.15.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

**II.16.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSP150414MPA.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.17.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.


**II.18.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S401</b>
---	---	------------------------------------

**II.19.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.20.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.21.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.22.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.23.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.24.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (777) 319 2422, correo electrónico: grupopryse1@hotmail.com

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

**II.25.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 324, folio 4, sección Ce I, S.C. y con el folio electrónico número 77265\*1.

**II.26.-** La C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,201 de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 77265, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.27.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general labor industrial, comercial, empresarial, y de todo tipo de limpieza en general. La prestación de servicios al público de asesoría relativo a su seguridad personal y la de bienes en todas aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobiernos municipal, estatal o federal.

**II.28.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE020425UJ7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

**II.29.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.30.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.31.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.32.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.33.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.34.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.35.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC21S401</p>
--	--	--

**II.36.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 8717110633 y (01) 8717121291, correo electrónico: atnconsultores@hotmail.com

**ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

**II.37.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,623 de fecha 11 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, Titular de la Notaría Pública número 14 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 1886, tomo 2003, a folios del 168 al 180, Tomo 122-2003 del Libro C.C..

**II.38.-** La C. Adriana Rodríguez Rayón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,074 de fecha 20 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, Titular de la Notaría Pública número 14 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 1886, tomo 2003, a folios del 198 al 208, Tomo 33-2006 del Libro Copias de Comercio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.39.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ofrecer servicios de seguridad privada que se refiere al traslado y protección de fondos y valores; investigación encaminada a proporcionar informes comerciales o sobre solvencia de persona o personas; la vigilancia custodia y localización de personas y bienes; la vigilancia y protección a instituciones de servicio bancarias, financieras y de seguros.

**II.40.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EER030911175.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.41.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.42.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.43.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.44.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.45.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**II.46.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.47.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC21S401</p>
---	--	--

**II.48.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (222) 9476903, correo electrónico: seguridadprivada\_eri@hotmail.com

**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**

**II.49.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77 de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Pedro C. Martínez Pope, Titular de la Notaría Pública número 52 de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 79322\*1.

**II.50.-** El C. Sergio Adolfo Salazar Villa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 908 de fecha 10 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública número 54 de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 79322\*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.51.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el ejercicio de toda actividad vinculada con la seguridad y con sistemas de intercomunicación.

**II.52.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MSM0705117N6**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.53.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.54.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**II.55.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.56.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.57.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.58.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.59.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.60.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC21S401</p>
--	--	--

Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (871) 2242416, correo electrónico: maxiserviciostrn@yahoo.com.mx

**III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.3.-** Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**III.4.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

**III.5.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos. Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**


**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’s y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 5), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y Acta de Reposición de Fallo del procedimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

P

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S401</b>
---	---	------------------------------------

cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$56,817,578.61 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios deberán ser individuales para cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nivel Central, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro citado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **“EL INSTITUTO”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación que se señala en el párrafo siguiente, previa revisión de la misma por la administración correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado", que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del periodo que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y Acta de Reposición de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:


**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de las 07:00:00 horas del día 01 de octubre de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Reposición de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las instalaciones de las Unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 “Requerimiento”, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, precisiones a la convocatoria y Acta de Reposición de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC21S401</b> </p>
---	--	---

en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de las 07:00:00 horas del día 01 de octubre de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Reposición de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.








	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S401</b>
---	---	------------------------------------

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S401
--	---	-----------------------------

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** se obliga adquirir y entregar al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **“EL INSTITUTO”** (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** de inmediato restituya a **“EL INSTITUTO”** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **“EL INSTITUTO”** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”**, o de lo contrario **“EL INSTITUTO”** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, “Formato de Acta Administrativa”, integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC21S401</b> </p>
--	--	---

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a los casos señalados en el numeral 25 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 26 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 “Tabla de Deduciones”, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento ni el seguro de responsabilidad civil del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S401</b>
---	---	------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”**, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** **“LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Seguridad Subrogada”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Reposición de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de designación de Representante Común de Administradores del contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”
- Anexo 5 (cinco)** “Resolución número 00641/30.15/6102/2021”
- Anexo 6 (seis)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **1º de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 DC21S401

**“EL PROVEEDOR”**  
**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS**  
**EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**

**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**  
 Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE**  
**MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**  
 Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES Y**  
**EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE**  
**C.V. (PARTICIPANTE C)**

**C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**  
 Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA,**  
**S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

**C. ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN**  
 Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE E)**

**C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**  
 Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

RRSR/HR/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SEGURIDAD SUBROGADA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **35** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000198808 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/02/2021 Fecha Validación: 22/02/2021

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,366,624,085.00 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	11,038.8	64,230.9	108,600.7	139,053.0	140,835.4	153,002.4	153,409.9	154,129.4	151,654.6	145,756.9	144,912.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,366,624,085.00

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Cor. Flavio Alejandro Perea Alcazar

Autorizó

Tit. de la Coord. Téc. de Seg. y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar el pago por los servicios devengados.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

CIP: Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.

CUIP: Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

**Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

**Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

### 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.
- 1.9. Visitas por parte del instituto a los licitantes: (No habrá visitas por parte del instituto).

### 2. CONFLICTO DE INTERES

Documento en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
186001	Centro Vacacional Oaxtepec	
2 Centro Norte	35 36	D.F. Norte
	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila	
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAЕ Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

Estas partidas o regiones serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

**4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

**Requisitos técnicos:**

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por dos o más regiones o partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
  - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida en el ejercicio 2020 por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar, establecida en el Apéndice número 1 "Requerimiento" en las que se acredite la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
  - Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

La relación del personal operativo y las constancias de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida, deberá ser distinto en el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas.

e. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.

g. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) al personal operativo propuesto en la plantilla.

h. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.

i. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2020, asimismo, deberá presentar acuse de solicitud de trámite de la misma, con vigencia no mayor a noventa días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.

j. Relación y organigrama del licitante en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

anexar copia simple de la identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- k. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- l. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- m. Acreditar experiencia mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".

El licitante deberá presentar la información de acuerdo a lo solicitado en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de elementos, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de elementos propuestos e institución a la que prestó los servicios.

Si participa por dos o más regiones o partidas, el o los contratos deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- n. Acreditar especialidad mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluya la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".

El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de instalación de cámaras de CCTV, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de cámaras de CCTV propuestos e institución a la que prestó los servicios.

Si participa por dos o más regiones o partidas, el o los contratos deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- o. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de liberación de fianza de mínimo 2 contratos concluidos o de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.

- p. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

- q. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- r. Plan de Trabajo, en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberán presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa por dos o más regiones o partidas, los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

- u. Recursos Materiales; deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la(s) partida(s) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

Si participa por dos o más regiones o partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto en cada partida que propone.

- v. Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más regiones o partidas, las CIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar.

- w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

- x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio, precisando el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- y. Deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2020.
- z. Carta compromiso en el que manifieste el licitante, que en caso de resultar adjudicado en la (s) partida (s) en que participa, aceptará la supervisión que realice el Servicio de Protección Federal (SPF), en lo referente a las condiciones operativas y desempeño en la prestación del servicio de seguridad subrogada.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

#### 5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

#### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El número de supervisores que deberá tener el licitante ganador mínimo será cinco por cada partida, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estará integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

### Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de agosto, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

### 5.4. Adiestramiento y Capacitación:

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogada, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que esta prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa anual de capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Reporte trimestral de la capacitación del 100% de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS", para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará el manual de capacitación en materia correspondiente.
- Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".
- Evidencia documental y fotográfica de practicar, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto.

Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud por parte de la CTSyRI será por cuenta y cargo del licitante que resulte adjudicado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

### 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

### 5.6. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

### 5.7. Consignas

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

### 5.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

### 5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"); Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de SFP, o de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico\_durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la CTSyRI y al SPF.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

Asimismo, la CTSyRI y el SPF, podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**5.10. Equipo Operativo:**

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para para la cobertura del servicio, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato o a quien designe para tales efectos en cada centro de trabajo.

La unidad vehicular no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos", o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, podrá ser con motor de cuatro, seis u ocho cilindros, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de empresa que proporcionará lo servicios.

Los vehículos deberán estar disponibles dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio. El costo que genere este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

**5.11. Generación de Reportes:**

El licitante adjudicado presentará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls oxlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.
- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 5.12. Supervisión por parte de Servicio de Protección Federal:

El SPF, conforme su capacidad en materia operativa, realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad subrogada.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el SPF comunicará por escrito a la brevedad a la CTSyRI, al administrador del contrato que corresponda, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Para efectos de lo anterior, se firmará un convenio tripartito en el cual participará SPF, el Instituto y el licitante que resulte adjudicado, en dicho convenio se indicará los alcances de las supervisiones que se efectuarán.

**5.13. Reporte de Incidencias**

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

**5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales de todos los acontecimientos para posteriores consultas.

El CCTV deberá ser propio de la empresa adjudicada o en su caso rentado, en el cual se incluyan las cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles, la instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado para el funcionamiento de las cámaras no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas, tubo o cualquier otro medio que permita el ocultamiento del cableado.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videografica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio por solicitud escrita del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado hacia el citado administrador.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado al día siguiente hábil de terminado el contrato.

El licitante adjudicado deberá proporcionar clave y password para acceder a las unidades de grabación, debiendo proporcionar a los administradores de Nivel Central, de cada OOAD, UMAE o C.V. que se le hayan adjudicado, así mismo la información deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, acreditando el cumplimiento de NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y la NOM-017-STPS-2008., así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 3.6 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido  
4, 8 o 16 canales de video TurboHD  
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.  
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.  
Soporta servicio DDNS.  
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.  
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.  
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA  
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

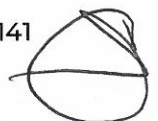
Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.  
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.  
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.  
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

### Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.  
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.  
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.  
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.  
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

### Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.  
Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

### Interfaces:

1 puerto RS-485 para control.  
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).  
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.  
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

### Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.  
Temperatura de operación: -10~55°C.

### Monitores

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### 5.15. Reubicación del CCTV

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

### 5.16. Teléfono celular o Tableta con Aplicación de APP (Aplicación digital) para el registro de asistencia de personal.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

Deberá proporcionar sin costo alguno para la convocante, la clave y password de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar la asistencia en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

Descripción del sistema:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencias de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial y geolocalización en el lugar de trabajo.

Este sistema ayudará al Instituto a revisar comparando con evidencia si el elemento está en su lugar de trabajo realizando su labor correspondiente.

Cada elemento tendrá acceso a una aplicación digital mediante usuario y contraseña, de esta forma 3 veces al día (o las veces que se requiera) se tomará una foto y por medio de reconocimiento facial y geolocalización, el sistema aprobará o rechazará la evidencia., se le otorgara dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

Aplicación móvil:

Los elementos deberán ingresar a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto

Requisitos mínimos:

APP Android

Versión de Android mínima 7.0

Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.

Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato, únicamente se proporcionará acceso a la misma, al personal que designe la CTSyRI, así como a los administradores del contrato en Nivel Central, OOAD, UMAE y CV.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



---

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Table with columns: Rubro, Subrubro, Sub-Subrubro, Documentación, and Puntaje. It details requirements for human resources capacity and experience, including specific profiles and scoring criteria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

	<p>Programa de capacitación vigente y Constancia de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar.</p> <p>Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más = 2.50</p>	<p>2.50</p>
<p>1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones, control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).</li> </ul> <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.00</p>	<p>2.00</p>
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

	<p>Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>
	<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región o partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00</p>	<p>3.00</p>
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0</p> <p>Contar con la aplicación móvil = 3.00</p> <p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>	<p>3.00</p>
	<p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 puntos</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos</p>	<p>1.00</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 1.00</p> <p>No presentación de certificado = 0.00</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	<p>1.00</p>
<p>Totales</p>		<p>23.00</p>
<p>Rubro/Subrubro</p>	<p>Documentación</p>	
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p>		<p>Puntaje</p>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo periodo, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	<p>9.00</p>
<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".</p>	<p>9.00</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

	Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50	
	2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00	
Total Rubro/Subrubro		18.00
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	a) Presenta el manual de procedimientos de operación y su instructivo, además cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en las siguientes instalaciones:	
	b) Unidades médicas	1.00
	c) Unidades no médicas	1.00
	3.2. Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimientos de operación y su instructivo.	1.00
3.3. Organigrama de la empresa.	1.00	
Total Rubro/Subrubro		7.00
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:	12.00
	Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00	
	2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	
Total Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.0
	Rubro	Puntaje
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica	60.00

**7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

**8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento, las indicadas en el numeral 5 de la presente convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
D	N	D			N				
1.- Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22	
Subtotal		303	427	422	253	61	148	55	1878
2.- Centro Norte	D.F. Norte	68	178	178	31	0	33	0	486
	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	276
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
Subtotal		225	651	631	254	12	74	11	973
3.- Centro Sur	D.F. Sur	76	227	227	96	0	23	0	321
	Nivel Central	35	90	90	10	0	0	0	96
Subtotal		111	317	317	106	0	23	0	417
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412
	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
Subtotal		337	324	323	455	242	380	217	2752
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
Subtotal		375	18	18	764	552	711	538	2286
6.- Occidente	Aguascalientes	25	57	57	15	0	5	0	202
	Colima	30	69	69	18	11	13	11	136
	Guanajuato	79	133	133	70	0	0	0	357
	Jalisco	152	200	200	117	14	111	27	788
	Michoacán	80	76	76	40	31	37	31	92
	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89
	Zacatecas	26	40	36	19	3	14	3	176
	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	40
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	7	7	8	0	6	0	14
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102
	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	14	0	0	0	40
	Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	1	19	19	6	0	0	0	101
Subtotal		473	767	763	386	81	217	88	2391
7.- Sureste	Campeche	22	30	30	11	4	4	4	332
	Chiapas	51	62	62	27	27	27	27	551
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	440
	Quintana Roo	30	64	64	25	2	18	4	369
	Veracruz Norte	91	83	83	41	40	38	40	253
	Veracruz Sur	58	0	0	89	67	84	67	96
	Yucatán	46	0	0	95	71	89	60	318
	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	6	0	6	0	48
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	68
Subtotal		345	326	326	324	211	280	202	2475
Total		2169	2830	2800	2542	1159	1833	1111	13172



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_ bitácoras. Por último el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.**

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE'S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_ administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional.

Objeto: la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Table with 4 columns: Cámara tipo domo (ptz), Cantidad, Cámara Fija (Tipo Bala), Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa.

Entrega Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Nombre, cargo, firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 65 de 141





Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C. \_\_\_\_\_

Por el Instituto

Usuario

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Personal de seguridad Institucional

Personal de seguridad subrogada

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E69-2021

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2021.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.14	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación	Por incidencia	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
			del servicio en el IMSS		
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 13	Por cada elemento que no este dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte trimestral no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato..
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central,	Diario hasta su entrega	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

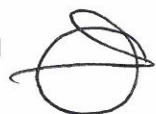
CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.			UMAE o Centro Vacacional		
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsas en	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.					
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.16	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de cada una de las CIP o	Conforme al anexo técnico	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla	Diario hasta su	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, durante los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).	numeral 5.11		total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	validación.	



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E69-2021

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes:

Fecha:

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E69-2021

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación:

\_\_\_\_\_

Periodo que reporta:

Desde:

\_\_\_\_\_

Hasta:

\_\_\_\_\_

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Apéndice II.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:  Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	
El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
_____	_____
C. Representante legal	Nombre y cargo
_____	
Testigo	











**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Anexo 2.- "Términos y Condiciones"**

**1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO**

El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

**3. MONTO DEL PRESUPUESTO**

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

**4. TIPO CONTRATACIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

**5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
186001	Centro Vacacional Oaxtepec	
2 Centro	35 36	D.F. Norte
	15	Estado de México Oriente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
Norte	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

El licitante deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

8. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

9. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

9.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

ANEXO 19  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

9.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

### 10. PROPUESTAS DE TRABAJO.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

### 11. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

### 12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

### 13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas (noviembre y diciembre 2020; enero y febrero 2021), anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 70% del personal solicitado.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

### 15. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### 16. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

### 17. CURRICULUM.

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios

DIVISION DE CONTRATACION





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

### 18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

### 19. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

### 20. MIPYMES.

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

### 22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

### 23. GARANTÍA.

#### 23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

24 SEGUROS.

24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

25 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
"Programa de Instalación/Operación CCTV"	unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

### 26 DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

### 27 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 14, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

### 28 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará a más tardar quince días posteriores al de la notificación de fallo el cual se deberá firmar por el representante común de los administradores del contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

### 29 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

### 30 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

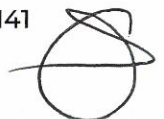
La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

### 31 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

#### 31.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

“COMPULSAS”, así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 “Acta de Aceptación del Servicio Devengado” por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 31.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 31.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

### 31.4. PAGO.

#### 31.4 PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

El CFDI que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 “Acta de Aceptación del Servicio Devengado” que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del periodo que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 “Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”.

*Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- “FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”, señaladas en el Anexo 14 “Modelo de Contrato”.*



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**32 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

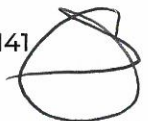
En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**33 TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

**PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO**

El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato, iniciará a partir de las 07:00:00 horas del día 1 de octubre de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

**Apéndice 1.- Requerimiento.**

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
<b>Total</b>		<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>

Autorizó

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz  
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad  
y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón  
Titular de la División de Sistemas y Normas de  
Seguridad y Documentación

Revisó

Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez  
División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Formato de propuesta económica

Para la contratación del servicio de "Seguridad y Supervisión para HMA Central, Oficinas de Dirección Administrativa Desconcentrada, SIMEX y Centros Verificables", Régimen Ordinario

UNO	Puesto / Puesto	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades de Servicio	Cantidad de horas a cubrir de la "contratación correspondiente"										Ingresos por tiempo	Ingresos por hora	Ingresos por hora en IVA incluido				
				Cobertura Propuesta					Cobertura Real								Distribución en porcentaje	Presupuesto		
				24 horas		12 horas			24 horas		12 horas								24 horas	12 horas
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Fiestas	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Fiestas	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Fiestas	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Fiestas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas					
2	Baja California		67	8	0	149	126	139	126	216	216	216	216	216	216	216	216	216		
3	Baja California Sur		36	0	0	76	68	75	68	132	132	132	132	132	132	132	132	132		
8	Chihuahua		88	0	0	195	114	156	110	208	208	208	208	208	208	208	208	208		
26	S. Nochele		72	0	0	120	108	125	109	212	212	212	212	212	212	212	212	212		
27	Sonora		111	0	0	214	136	206	131	346	346	346	346	346	346	346	346	346		
271901	Hospital de Especialidades No. 2 Sonora		1	10	10	10	10	10	10	270	270	270	270	270	270	270	270	270		
Total Municipios				318	38	318	244	272	313	244	488	488	488	488	488	488	488	488	488	
Total				318	38	318	244	272	313	244	488	488	488	488	488	488	488	488	488	488

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 46 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación de Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Ciudad de México a 15 de Abril de 2021

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRÓNICA**  
**No LA-050GYR019-E69-2021**

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad presentamos nuestro: Para la contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Descentralizada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario"

**Formato de propuesta económica**

URG	Región	Unidad de Servicio	Cobertura Propuesta		Cantidad de Unidades o Inmuebles		Cantidad de horas		Cantidad de días		Costo por turno sin IVA	Descuento (Captura la cantidad en un edificio) (Ejemplos de capturas: 0.01% = 0.0001, 1.0% = 0.01, 5.0% = 0.05)	Descuento en porcentaje (Si el descuento en porcentaje es superior al 0.001 decimales, revise su captura)	Precio neto		Importe por turno		Importe por Región en L.V.A. incluido			
			24 horas	12 horas	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Fiestas	Total	24 horas	12 horas	24 horas				12 horas	24 horas	12 horas					
12	Centro 1	Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	3,855	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 789.92	\$ 449.95	\$ -	\$ 15,231,707.40	\$ 15,231,707.40		
13	Centro 1	Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	10,956	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 789.92	\$ 449.95	\$ -	\$ 4,613,257.20	\$ 4,613,257.20		
18	Centro 1	Morales	44	104	56	1	18,824	8,098	26,922	9,237	1,328	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 899.91	\$ 449.95	\$ 14,117,788.06	\$ 4,884,956.05	\$ 19,002,744.11		
21	Centro 1	Oaxaca	49	49	19	3	8,669	3,773	12,642	1,462	3,441	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 899.91	\$ 449.95	\$ 11,376,662.22	\$ 2,448,977.75	\$ 13,825,639.97		
22	Centro 1	Puebla	87	108	108	28	1	19,548	8,316	27,864	5,249	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 19,288,070.81	\$ 2,482,311.75	\$ 21,770,382.57		
30	Centro 1	Tlaxcala	29	49	49	8	0	8,869	3,773	12,642	305	\$ 300.00	0.01%	0.01%	\$ 899.91	\$ 449.95	\$ 19,288,070.81	\$ 2,482,311.75	\$ 21,770,382.57		
186001	Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	0	0	0	0	0	0	3,801	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 1,851,922.95	\$ 1,851,922.95		
221401	Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia GMN Puebla	1	8	8	0	0	1,448	616	2,064	305	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 1,702,614.24	\$ 1,702,614.24		
225001	Centro 1	Hospital de Especialidades GMN Puebla	1	7	7	0	0	1,267	539	1,806	181	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 1,489,387.46	\$ 1,489,387.46		
306001	Centro 1	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	4	4	1,066	462	1,548	181	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 1,276,960.69	\$ 1,276,960.69		
306002	Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	4	4	1,066	462	1,548	181	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 851,307.12	\$ 851,307.12		
306003	Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	724	308	1,032	181	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 424.95	\$ -	\$ 76,916.95	\$ 76,916.95		
<b>Total Centro 1</b>			<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>77,287</b>	<b>32,494</b>	<b>109,781</b>	<b>72,465</b>						<b>\$ 91,725,691.67</b>	<b>\$ 32,099,226.75</b>	<b>\$ 123,824,918.42</b>	
5	Noreste	Cuahuila	67	67	69	26	41	17	12,127	5,159	17,286	21,661	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 14,289,384.26	\$ 9,746,966.95	\$ 24,036,351.21
10	Noreste	Durango	0	0	176	131	154	128	0	0	55,567	21,714	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 34,772,586.95	\$ 34,772,586.95	
20	Noreste	Nuevo León	50	50	131	68	131	68	9,050	3,850	12,900	51,342	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 16,676,210.00	\$ 25,411,722.90	\$ 42,087,932.90
25	Noreste	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	13,394	5,698	19,092	4,363	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 2,159,486.85	\$ 2,159,486.85	\$ 4,318,973.70	
29	Noreste	Tamaulipas	61	90	23	10	11	0	16,290	6,930	23,220	5,973	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 2,637,178.00	\$ 3,275,298.00	\$ 5,912,476.00
51001	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	3	0	1,086	385	1,471	1,317	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 1,213,442.61	\$ 592,584.15	\$ 1,806,026.76
20101	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	1,267	539	1,806	2,172	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 1,263,695.40	\$ 1,532,385.20	\$ 2,796,080.60	
201401	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	2	4	2	1,629	693	2,322	1,991	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 2,283,717.80	\$ 1,214,115.35	\$ 3,477,833.15
201601	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	2,534	1,078	3,612	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 3,631,338.90	\$ 693,879.70	\$ 4,325,218.60
201801	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	2,534	1,078	3,612	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 3,631,338.90	\$ 693,879.70	\$ 4,325,218.60
<b>Total Noreste</b>			<b>337</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>180</b>	<b>217</b>	<b>98,644</b>	<b>24,871</b>	<b>83,515</b>	<b>126,126</b>						<b>\$ 70,408,111.07</b>	<b>\$ 80,882,697.70</b>	<b>\$ 151,290,808.77</b>	
2	Noreste	Baja California	67	6	149	126	139	126	1,448	616	2,064	49,775	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 1,702,544.24	\$ 31,587,191.70	\$ 33,289,735.94
8	Noreste	Baja California Sur	36	0	76	68	75	68	0	0	26,664	11,071	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 34,981,125.46	\$ 34,981,125.46	
16	Noreste	Chihuahua	88	0	195	114	156	110	0	0	55,929	20,482	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 27,908,458.60	\$ 27,908,458.60	
26	Noreste	Coahuila	72	0	120	108	125	103	0	0	41,268	17,556	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 42,412,660.05	\$ 42,412,660.05	
27	Noreste	Sonora	111	0	214	136	206	131	0	0	63,350	25,949	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 2,450,742.00	\$ 1,225,371.00	\$ 3,676,113.00
271001	Noreste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	0	10	0	1,810	770	2,580	2,580	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 1,742,424.24	\$ 1,742,424.24	
27101	Noreste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	0	10	0	1,810	770	2,580	2,580	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 924.91	\$ 449.95	\$ -	\$ 1,742,424.24	\$ 1,742,424.24	
<b>Total Noreste</b>			<b>375</b>	<b>16</b>	<b>1,421</b>	<b>853</b>	<b>1,239</b>	<b>810</b>	<b>193,189</b>	<b>58,751</b>	<b>197,940</b>	<b>421,187</b>						<b>\$ 4,153,356.24</b>	<b>\$ 155,148,781.55</b>	<b>\$ 159,202,137.79</b>	
<b>Total</b>			<b>1015</b>	<b>769</b>	<b>763</b>	<b>1,421</b>	<b>853</b>	<b>1,239</b>	<b>810</b>	<b>193,189</b>	<b>58,751</b>	<b>197,940</b>	<b>421,187</b>					<b>\$ 174,482,458.98</b>	<b>\$ 207,995,117.00</b>	<b>\$ 482,407,575.98</b>	

( CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) IVA 0%.

\*PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS  
\*\*PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
\*\*\*PRECIOS MÁS IVA.

Protestamos lo necesario.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.

Servicios Industriales y Empresariales  
de la Laguna, S.A. de C.V.

Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México, S.A. de C.V.

*Silvia Mucillon*  
C. Silvia Mucillon  
Representante Legal

*L.C. Amelinda Rosario*  
L.C. Amelinda Rosario  
Representante Legal

*Edgar Daniel Islas Rodríguez*  
Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

*Esteban Abubilla Salazar-Villa*  
Esteban Abubilla Salazar-Villa  
Representante Legal de la empresa  
MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

000001

**SIN TEXTO**



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México a 15 de abril de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**  
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-050GYR019-E69-2021

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad presento nuestro:

**Anexo 1.- "Anexo Técnico"**  
**Anexo 2.- "Términos y Condiciones"**

### **Descripción amplia y detallada del servicio ofertado**

Yo Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido en el numeral 4.2.7 de la convocatoria en el apartado de la documentación legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis representadas y nuestra propuesta cumplen con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "apéndices" de la convocatoria.

### **SERVICIO OFERTADO**

**Servicio de seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y centros vacacionales régimen ordinario en el IMSS.**

### **PLAZO**

El plazo para la prestación del servicio ofertado iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL **ANEXOS**  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
000001





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Nuestra propuesta contempla la prestación del servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

Asimismo, implementaremos el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

## PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPAMOS Y CANTIDADES OFERTADAS

**Partidas: 1. Centro 1, 2. Noreste y 5. Noroeste**

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22	
<b>Subtotal</b>		<b>303</b>	<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>1878</b>
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000002



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60
	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
	<b>Subtotal</b>	<b>337</b>	<b>324</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>2752</b>
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
	<b>Subtotal</b>	<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los servicios ofertados por mis representadas se apegarán estrictamente a lo solicitado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "apéndices" de la convocatoria.

## Anexo 1.- "Anexo Técnico"

### Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL **ANEXOS**  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

**DIVISION DE CONTRATOS**

000003





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar el pago por los servicios devengados.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000004



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL N.º. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CIP: Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.

CUIP: Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL **ANEXOS**  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

**DIVISION DE CONTRATOS**

000005





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

**Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

**Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

**SFP:** Secretaria de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000006



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
000007



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

1.9. Visitas por parte del instituto a los licitantes: (No habrá visitas por parte del instituto).

## 2. CONFLICTO DE INTERES

Presentamos documento en el que manifestamos "bajo protesta de decir verdad" que nuestras empresas no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

## 3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

**Para el caso particular nuestra oferta solamente contempla participar para las partida 1. Centro 1, partida 4. Noreste y Partida 5. Noroeste, cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.**

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAЕ Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
186001	Centro Vacacional Oaxtepec	
2 Centro Norte	35 36	D.F. Norte
	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000008



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
	7 Sureste	4
7		Chiapas
28		Tabasco
24		Quintana Roo
31		Veracruz Norte
32		Veracruz Sur
33		Yucatán
331901		H. de Especialidades No. 1 Yucatán
311901		UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

Estas partidas o regiones serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL **ANEXOS**  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

**DIVISION DE CONTRATOS**

000009





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Presentamos dentro de nuestra proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

### Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifiestan la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, y se acompaña debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12** "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas", del Anexo Técnico, donde manifestamos la cantidad de recursos que presentamos para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre de mis representadas, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente al momento de la presentación de la propuesta, y contiene el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre de mis representadas, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredita su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
  - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida en el ejercicio 2020 por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000010



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por las que participamos, establecida en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en las que se acredita la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

La relación del personal operativo y las constancias de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida, son distintas para cada partida por las que participamos.

- e. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000011



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores son distintos para cada partida por la que participamos.

- g. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) al personal operativo propuesto en la plantilla.
- h. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.
- i. Acuse de solicitud de Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2020, con vigencia no mayor a noventa días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- j. Relación y organigrama de mis representadas en el que se incluye al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, anexando copia simple de la identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Los supervisores son distintos por cada partida en las que participamos.

- k. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- l. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual incluye como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- m. Acreditamos la experiencia mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acreditan la prestación del servicio de seguridad en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de los elementos de las partidas a las que participamos de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000012



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Presentamos la información de acuerdo con lo solicitado en el **"Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia**, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de elementos, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de elementos propuestos e institución a la que prestamos los servicios.

Los contratos son distintos por cada partida a la que participamos.

- n. Acreditamos especialidad mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestra la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluyen la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de las cámaras de las partidas por las que participamos de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Presentamos la información en el **"Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad**, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de instalación de cámaras de CCTV, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de cámaras de CCTV propuestos e institución a la que prestamos los servicios.

Los contratos son distintos por cada partida en la que participamos.

- o. Los contratos que presentamos en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual entregamos escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifestamos que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, y toda vez que se encuentran concluidos presentamos el documento de liberación de fianza de mínimo 2 contratos concluidos o de satisfacción del servicio, siendo los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad o cancelación de cheque certificado de caja.
- p. Documento vigente con el que acreditamos nuestra autorización o registro, o bien que renovamos o tramitamos nuestro permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000013





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados estarán vigentes durante el periodo de contratación.

- q. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- r. Plan de Trabajo, en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a nuestro Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: presentamos currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se indicamos la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Los supervisores son distintos por cada partida en las que participamos.

- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: presentamos currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se indica la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Los jefes de turno son distintos por cada partida a la que participamos.

- u. Recursos Materiales; acreditamos contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) en que participamos, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que comprueba la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

El equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto en cada partida que proponemos.

- v. Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden.

Manifestamos la(s) partida(s) respecto de las cuales es nuestra voluntad participar, y acreditar por cada una de ellas que contamos cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"** (de este Anexo Técnico).

Las CIP son distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que participamos.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000014



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de las partidas respecto de las cuales es nuestra voluntad participar, expedidos por un laboratorio con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual anexamos copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acreditan el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que contamos actualmente; presentamos los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredita el pago por los certificados expedidos.

Los certificados son distintos por cada partida en la que participamos y van acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden.

- x. Señalamos el domicilio de la matriz y sucursales con que contamos actualmente, manifestando que tenemos espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexamos fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio, precisando el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- y. Presentamos la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de la(s) partida(s) respecto de las cuales es nuestra voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.
- z. Incluimos carta compromiso en la que manifestamos, que en caso de resultar adjudicados en la (s) partida (s) en que participamos, aceptamos la supervisión que realice el Servicio de Protección Federal (SPF), en lo referente a las condiciones operativas y desempeño en la prestación del servicio de seguridad subrogada.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

### 5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

#### Perfil número 1:

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000015





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El número de supervisores que proponemos son mínimo cinco por cada partida, el costo que generé estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 2:

### Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000016



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El número de jefes de turno que proponemos es de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 3:

### Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

### 5.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta de mis representadas, sin cargo para el Instituto y estará integrados por lo siguiente:

#### Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

#### Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000017





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

Dotaremos a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de agosto, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

#### 5.4. Adiestramiento y Capacitación:

Proporcionaremos adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil será periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionaremos los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000018



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogada, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que esta prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

- Programa anual de capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.

- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.

- Copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

- Reporte trimestral de la capacitación del 100% de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS", para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará el manual de capacitación en materia correspondiente.

- Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

- Evidencia documental y fotográfica de practicar, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto.

Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud por parte de la CTSyRI será por cuenta y cargo del licitante que resulte adjudicado.

## 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantendremos un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000019





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

## 5.6. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

## 5.7. Consignas

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará a mis representadas las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

## 5.8. Inasistencias

Mis representadas deberán cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

## 5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado por parte de mis representadas, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**); Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de SFP, o de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte de mis representadas, quien lo remitirá a la CTSyRI y al SPF.

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000020



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Asimismo, la CTSyRI y el SPF, podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 5.10. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para para la cobertura del servicio, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato o a quien designe para tales efectos en cada centro de trabajo.

La unidad vehicular no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos", o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, podrá ser con motor de cuatro, seis u ocho cilindros, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de mis representadas.

Los vehículos deberán estar disponibles dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio. El costo que generé este numeral, estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## 5.11. Generación de Reportes:

Nos comprometemos a entregar al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000021





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls oxlsx (**Apéndice número 10** "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.
- Entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).

Mis representadas, contarán con un representante legal por partida que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

Asumiremos los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## **5.12. Supervisión por parte de Servicio de Protección Federal:**

El SPF, conforme su capacidad en materia operativa, realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad subrogada.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el SPF comunicará por escrito a la brevedad a la CTSyRI, al administrador del contrato que corresponda, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000022



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

Para efectos de lo anterior, se firmará un convenio tripartito en el cual participará SPF, el Instituto y mis representadas, en dicho convenio se indicará los alcances de las supervisiones que se efectuarán.

## 5.13. Reporte de Incidencias

A través de nuestros responsables de servicio reportaremos incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibiremos instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisaremos en un término de dos horas al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaboraremos el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

## 5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Implementaremos el sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales de todos los acontecimientos para posteriores consultas.

El CCTV deberá ser propio de mis representadas o en su caso rentado, en el cual se incluyan las cámaras conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles, la instalación del CCTV será responsabilidad de mis representadas, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado para el funcionamiento de las cámaras no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas, tubo o cualquier otro medio que permita el ocultamiento del cableado.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videografica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000023





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

Realizaremos la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio por solicitud escrita del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado hacia el citado administrador.

Al término del contrato, nos comprometemos a retirar el cableado y las cámaras de CCTV en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal de mis representadas, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado al día siguiente hábil de terminado el contrato.

Proporcionaremos clave y password para acceder a las unidades de grabación, debiendo proporcionar a los administradores de Nivel Central, de cada OOAD, UMAE o C.V. que se le hayan adjudicado, así mismo la información deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.

Seremos responsables de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, acreditando el cumplimiento de NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y la NOM-017-STPS-2008., así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

## **Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO**

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

## **Características:**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000024



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 2.8 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.  
Características físicas y eléctricas:  
Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

## Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

### Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 3.6 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

### Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

## Características de DVR

Características:  
Sistema Trihíbrido  
4, 8 o 16 canales de video TurboHD  
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.  
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.  
Soporta servicio DDNS.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000025





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

## **Codificación de video:**

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

## **Salidas de video:**

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

## **Grabación:**

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

## **Búsqueda y Reproducción:**

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea sincrónica de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

## **Eventos:**

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.

Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfaces:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

## **Monitores**

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000026



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## 5.15. Reubicación del CCTV

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

## 5.16. Teléfono celular o Tableta con Aplicación de APP (Aplicación digital) para el registro de asistencia de personal.

Contaremos con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

Proporcionaremos sin costo alguno para la convocante, la clave y password de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar la asistencia en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

### Descripción del sistema:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencias de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial y geolocalización en el lugar de trabajo.

Este sistema ayudará al Instituto a revisar comparando con evidencia si el elemento está en su lugar de trabajo realizando su labor correspondiente.

Cada elemento tendrá acceso a una aplicación digital mediante usuario y contraseña, de esta forma 3 veces al día (o las veces que se requiera) se tomará una foto y por medio de reconocimiento facial y geolocalización, el sistema aprobará o rechazará la evidencia., se le otorgara dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000027



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

## Aplicación móvil:

Los elementos deberán ingresar a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto

Requisitos mínimos:

### APP Android

Versión de Android mínima 7.0

Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.

Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato, únicamente se proporcionará acceso a la misma, al personal que designe la CTSyRI, así como a los administradores del contrato en Nivel Central, OOAD, UMAE y CV.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Conocemos y estamos de acuerdo que de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000028



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos  Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<b>Perfil número 1:</b> Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por regiones o partidas con 5 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.  <b>Calificación:</b> 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos.  2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	1.50
	<b>Perfil número 2.</b> Jefe de Turno: debe contar mínimo por regiones o partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.  1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.	1.50

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000029





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 70% del total de los elementos requeridos.</p> <p>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx, para cotejo.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's = 2.50</p>	2.50
	<p>Programa de capacitación vigente y Constancia de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar.</p> <p>Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más = 2.50</p>	2.50

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000030



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones, control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).</li> </ul> <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.00</p>	<p>2.00</p>
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000031





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>
	<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región o partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00</p>	<p>3.00</p>
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0</p> <p>Contar con la aplicación móvil = 3.00</p> <p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p>	<p>3.00</p> <p>1.00</p>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000032



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Contratación del 5% o más = 1.00 puntos</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos</p>	
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 1.00</p> <p>No presentación de certificado = 0.00</p>	1.00
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	1.00
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>Puntaje</b>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo periodo, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p>	9.00

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000033





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	
<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	9.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	a) Presenta el manual de procedimientos de operación y su instructivo, además cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en las siguientes instalaciones:	
	b) Unidades médicas	1.00
	c) Unidades no médicas	1.00

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000034



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	3.2. Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimientos de operación y su instructivo.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:  Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00  2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	12.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.0</b>
	<b>Rubro</b>	<b>Puntaje</b>
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
	<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

## 7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana

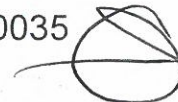
TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000035





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

## **8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento, las indicadas en el numeral 5 de la presente convocatoria.

**Durante la operación del servicio de seguridad nos apegaremos estrictamente al contenido de los siguientes apéndices**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000036



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
		D	N	D	N	D	N		
1.- Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22	
<b>Subtotal</b>		<b>303</b>	<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>1878</b>
2.- Centro Norte	D.F. Norte	68	178	178	31	0	33	0	486
	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	276
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Subtotal</b>		<b>225</b>	<b>651</b>	<b>631</b>	<b>254</b>	<b>12</b>	<b>74</b>	<b>11</b>	<b>973</b>
3.- Centro Sur	D.F. Sur	76	227	227	96	0	23	0	321
	Nivel Central	35	90	90	10	0	0	0	96
<b>Subtotal</b>		<b>111</b>	<b>317</b>	<b>317</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>417</b>
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412
	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60

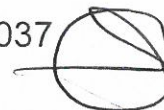
TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000037





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
<b>Subtotal</b>		<b>337</b>	<b>324</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>2752</b>
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
<b>Subtotal</b>		<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>
6.- Occidente	Aguascalientes	25	57	57	15	0	5	0	202
	Colima	30	69	69	18	11	13	11	136
	Guanajuato	79	133	133	70	0	0	0	357
	Jalisco	152	200	200	117	14	111	27	788
	Michoacán	80	76	76	40	31	37	31	92
	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89
	Zacatecas	26	40	36	19	3	14	3	176
	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	40
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	7	7	8	0	6	0	14
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102
	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	14	0	0	0	40
Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	1	19	19	6	0	0	0	101	
<b>Subtotal</b>		<b>473</b>	<b>767</b>	<b>763</b>	<b>386</b>	<b>81</b>	<b>217</b>	<b>88</b>	<b>2391</b>
7.- Sureste	Campeche	22	30	30	11	4	4	4	332
	Chiapas	51	62	62	27	27	27	27	551
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	440
	Quintana Roo	30	64	64	25	2	18	4	369
	Veracruz Norte	91	83	83	41	40	38	40	253
	Veracruz Sur	58	0	0	89	67	84	67	96
	Yucatán	46	0	0	95	71	89	60	318
	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	6	0	6	0	48
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	68
<b>Subtotal</b>		<b>345</b>	<b>326</b>	<b>326</b>	<b>324</b>	<b>211</b>	<b>280</b>	<b>202</b>	<b>2475</b>
<b>Total</b>		<b>2169</b>	<b>2830</b>	<b>2800</b>	<b>2542</b>	<b>1159</b>	<b>1833</b>	<b>1111</b>	<b>13172</b>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000038



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa:

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

**Objeto.-** la presente se insta para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras. Por último el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

**Entrega**  
Nombre, cargo, firma y razón social

**Recibe**  
Nombre, cargo, firma y razón social

**Testigos IMSS**

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

**NOTA:** En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000039



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE'S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000040



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000041





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. -----

**Objeto:** la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -----

----- por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". -----

----- en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, -----

----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa.-----

**Entrega**

**Recibe**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
proteccionyresguardo1@hotmail.com

000042



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Representante de la empresa  
Nombre, cargo, firma y razón  
social

Director o administrador de la  
unidad  
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

---

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

---

Jefe de la Oficina de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles  
Nombre, cargo, firma

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000043



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BICNES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

**Objeto.-** la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

C.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000044



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Personal de seguridad  
Institucional

Personal de seguridad  
subrogada

\_\_\_\_\_

C.

\_\_\_\_\_

C.

Testigos

\_\_\_\_\_

C. Nombre y cargo del testigo

\_\_\_\_\_

C. Nombre y cargo del testigo

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000045





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL N.º. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BICNES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- **Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000046



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2021.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.14	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000047



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 13	Por cada elemento que no este dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato..
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte trimestral no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000048



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD,	Diario hasta su entrega	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000049





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
protocolos del buen trato al público del IMSS.			Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional		
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000050



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.					
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.16	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, durante los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000051









# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación: \_\_\_\_\_

Periodo que reporta: \_\_\_\_\_

Desde: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000054



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

<b>Partes que intervienen</b>	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de ____ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
<b>Objeto del contrato</b>	<b>Número de contrato:</b> "XXXX" <b>Prestación del servicio:</b> El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. <b>Entrega del servicio:</b> Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: <b>Monto:</b> \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
<b>Periodo</b>	Primera quincena del mes
<b>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</b>	
<b>El Proveedor</b>	<b>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</b>
_____	_____
<b>C. Representante legal</b>	<b>Nombre y cargo</b>
<b>Testigo</b>	
_____	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000055





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 4 del Anexo Técnico inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

Partida	Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos
	Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria)	
								Acreditar la experiencia y especialidad mínima de un año que acreditan la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV
								Elementos Cámaras
Total propuesta	0	0	0	0	0	0	0	0

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pasqual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000056









## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

### 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo Técnico**.

Mis representadas implementarán el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

### 3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

### 4. TIPO CONTRATACIÓN.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

### 5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAЕ Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec
35 36	D.F. Norte	



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
2 Centro Norte	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000061





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

## 6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

Cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

**NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

**NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

**NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

## 7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que mis representadas no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

## 8. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mis representadas contarán con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

## 9. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

**9.1** Mis representadas en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000062



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

**9.2** Mis representadas deberán dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo Técnico**.

## **10. PROPUESTAS DE TRABAJO.**

Presentamos todos los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

## **11. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

Conocemos y estamos de acuerdo de que en caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

## **12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, si resultamos adjudicados por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), presentaremos previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarnos al corriente en nuestras obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## **13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** y su **Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020**, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, m is representadas quedan obligadas a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en nuestra empresa del presente ejercicio fiscal.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000063



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Presentamos copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas (noviembre y diciembre 2020; enero y febrero 2021), anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que comprobamos contar como mínimo del 70% del personal solicitado.

Nos obligamos a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, quedamos obligados a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de nuestros trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando reincidamos más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Guardaremos la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación nos entreguen y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndonos a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

#### **15. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Nos comprometemos a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose mis representadas a garantizar el pago de las prestaciones laborales para nuestros empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndonos a que nuestro Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de nuestros trabajadores sufran un accidente durante su horario laboral.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000064



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 16. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

## 17. CURRÍCULUM.

Presentamos currículum Vitae empresarial en el que enunciamos que tenemos la experiencia mínima de tres años, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. **Conocemos y estamos de acuerdo que la falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento.**

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Presentamos Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Presentamos Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

## 18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Mis representadas presentan la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000065





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

## **19. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Manifestamos mediante carta que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presentamos son en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

**La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionamos la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentamos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, están foliados en orden consecutivo.

## **20. MIPYMES.**

Presentamos en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredita la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

## **21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, atenderemos las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, retiraremos los sistemas de CCTV y dejaremos el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

## **22. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Presentamos nuestra propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de las partidas en las cuales es nuestra voluntad participar.

## **23. GARANTÍA.**

### **23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, nos obligamos a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000066



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**En caso de no entregar la fianza dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo a mis representadas en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

## 24 SEGUROS.

### 24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Nos obligamos a adquirir y entregar al Administrador del Contrato dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que nuestro personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que mis representadas de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo nuestro resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, nos obligamos a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

**En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
000067





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 25 PENAS CONVENCIONALES.

Estamos de acuerdo. Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 1 "Requerimiento"</b> , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"</b>	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al <b>Apéndice 1 "Requerimiento"</b> al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000068



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a mis representadas no deberán exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
000069





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## **26 DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará a mis representadas las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

## **27 MODELO DE CONTRATO.**

Estamos de acuerdo con el contenido del contrato. Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones de mis representadas }, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

## **28 FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará a más tardar quince días posteriores al de la notificación de fallo el cual se deberá firmar por el representante común de los administradores del contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## **29 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000070



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 30 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

## 31 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

### 31.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de nuestra empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de mis representadas o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 31.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

Entregaremos en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 31.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000071





## 31.4. PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que mis representadas presenten la documentación descrita en el siguiente punto.

Entregar los siguientes documentos:

El CFDI que expidan mis representadas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. oxlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".

***Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".***

## 32 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, mis representadas continuarán prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

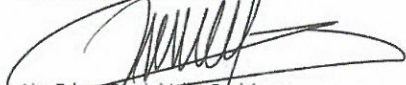
### 33 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará a mis representadas los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

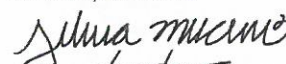
Cuando se dé la terminación anticipada, mis representadas deberán retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

Protestamos lo necesario.

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.

  
Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

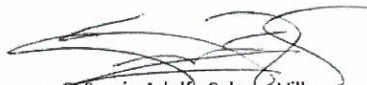
Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México, S.A. de C.V.

  
C. Silvia Muciño Negrete  
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales  
de la Laguna, S.A. de C.V.

  
L.C.P. Imelda Rosario Trujillo Avila  
Representante Legal

  
C. ADRIANA RODRIGUEZ RAMÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA  
ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V.

  
C. Sergio Adolfo Salazar Villa  
Representante Legal de la empresa  
MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000073



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **30 de septiembre de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la **reposición al acto de fallo específicamente de la partida 5** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E69-2021**, para la contratación del servicio de **Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario.**

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En atención a la **resolución número 00641/30.15/6102/2021**, con número de expediente **IN-180-2021**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual en el **resolutivo tercero** establece lo siguiente:

**"TERCERO.** Con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y de acuerdo con lo analizado y valorado en los considerandos VI y IX de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR04019-E69-2021, **específicamente de la partida 5**, y los actos que del mismo deriven, por lo tanto, la convocante **deberá llevar a cabo un fallo licitatorio debidamente fundado y motivado**, previa evaluación de la propuesta de las empresas **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. Y CURETES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida 5, por cuanto hace a los requisitos contenidos en el punto 4.3 en relación con el numeral 4 incisos f) y u) del Anexo 1, Anexo Técnico de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución (...)"



**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**

En cumplimiento a la resolución antes citada, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, con fecha 24 de septiembre de 2021, publicó en el sistema CompraNet Aviso de Reposición de fallo, misma que se señaló lo siguiente:

*Derivado de lo anterior, se informa a los licitantes que la reposición del acto de fallo específicamente para la partida 5, del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E69-2021, para la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas, mismo que será dado a conocer y se difundirá en el sistema CompraNet.*

Por su parte, a las 09:00 horas del día 30 de septiembre de 2021, se emitió en el sistema CompraNet Aviso por medio del cual se señaló que se anticipó el acto de la reposición del fallo para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

**REPOSICIÓN DE FALLO (PARTIDA 5)**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 15 de abril de 2021, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamentó y motivó el fallo de fecha 16 de abril de 2021, de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.
2	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Convocatoria, así como los numerales 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA y 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PARTIDA 5)**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, con fecha 15 de abril de 2021, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.4 Recepción de proposiciones y apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan



## ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V. y **2)** Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.,  **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.15



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**

del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual. La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1) Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V. y 2) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Respecto al cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 00641/30.15/6102/2021, con número de expediente IN-180-2021, el área técnica realizó la evaluación técnica del licitante Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V., de conformidad a lo ordenado por la autoridad administrativa, remitiendo para tal efecto a través del oficio número 09 52 84 1410/10455, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y que forma parte integrante de la presente acta.

Ahora bien, respecto al licitante Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., queda firme la evaluación técnica emitida a través del



**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**

oficio número 09 52 84 1410/3221, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y que forma parte integrante de la presente acta.

Por lo anterior, y del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a los requisitos indispensables	
1	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.	5 Noroeste	<b>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>Solvente</b>
2	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	5 Noroeste	<b>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>No Solvente</b>

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V., **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare; por lo que en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria se desecha la propuesta del licitante:

**5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con el artículo 2, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:  
(...)



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

- 5.1 *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*
  - 5.8 *No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.*
  - 5.16 *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.*
  - 5.17 *Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado "Requisitos de participación y documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica", establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento.*
- (...)

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos de el apartado 6, numeral 6.1.1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

PARTIDA 5		
Rubros	Puntos a asignar	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.
Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	20.00
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>57.00</b>

De la evaluación realizada a la partida 5, se desprende que el licitante resulta **solvente técnicamente**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a **45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente, de conformidad con lo establecido en el apartado apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria,

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica correspondiente al licitante solvente técnicamente 1) Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

Se consideró la Propuesta económica original del licitante presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 15 de abril de 2021					
Licitante	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpj	Puntuación
Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.	159,297,137.79	40.00	6,371,885,511.60	159,297,137.79	40.00

Ahora bien, para efectos del monto total a adjudicar, se considerará el nuevo plazo en que iniciará y concluirá el servicio, conforme a los ajustes emitidos **bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, remitidos para tal efecto a través del oficio número 09 52 84 14/10/10606, misma que se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y que forma parte integrante de la presente acta.

**E. EVALUACIÓN FINAL.**

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

PARTIDA 5 NOROESTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.	57.00	40.00	97.00

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Cuietes Seguridad Privada, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo **correspondiente a la partida 5 de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número LA-050GYR019-E69-2021**, en los siguientes términos:

Considerando el nuevo plazo en que iniciará y concluirá el servicio, conforme a los ajustes emitidos **bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, remitidos para tal efecto a través del oficio número 09 52 84 1410/10606, misma que se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y que forma parte integrante de la presente acta, se **ADJUDICA** el contrato del **servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" (partida 5) al siguiente licitante:

Licitante	Partida	Monto total sin incluir el IVA	Puntos totales obtenidos
Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.	5	\$56,817,578.61	97.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de la propuesta económica, presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 15 de abril de 2021, por lo que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

**El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato, iniciará a partir de las 07:00:00 horas del día 1 de octubre de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada por cada consorciado del Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, de cada uno de los consorciados;

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021

2. Original o copia certificada por cada consorciado del Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato de cada uno de los consorciados;
3. Original o copia certificada del Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, por cada consorciado de cada uno de los consorciados;
4. Cédula de Identificación Fiscal, por cada consorciado;
5. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato, por cada consorciado;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por cada consorciado;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley por cada consorciado;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés por cada consorciado;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por cada consorciado;

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, por cada consorciado;



**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA PARTIDA 5, EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-180-/2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**

10. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por cada consorciado.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado período no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos de Referencia" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento al área contratante.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:02 horas del día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 14 fojas útiles y cuatro anexos, constantes de 48 páginas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 3 (TRES)**

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Of N° 09 52 84 1200 / **469**

Ciudad de México

09 MAR 2021

**Cnel. Flavio Alejandro Perea Aícaraz**  
Coordinador Técnico de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles del IMSS  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario, para el periodo del 18 de abril al 31 de diciembre del 2021, para las regiones Centro 1, Centro Norte, Centro Sur, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarle como Representante común de los Administradores de los contratos que suscriban con motivo de la citada contratación del Servicio de Seguridad Subrogada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mro. Ángel Anuar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación

Con copia:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

(\*) Copias a través del SICCC.



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



JUN TEXIO



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

AG  
MG

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE. ——— AGN/rej

VOLUMEN TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. ———

PÁGINA CIENTO NOVENTA Y UNO. ———

En la Ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del año  
dos mil veintiuno. ———

— Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en  
sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la  
Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena  
Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, quien se encuentra  
actualmente con licencia otorgada por la Secretaría de Gobierno, protocolizo a solicitud de  
las siguientes partes: ———

- i).- La Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ; ———
- ii).- La Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el Contador Público SALVADOR TAPIA DAMIÁN; ———
- iii).- La Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Representante Legal la señora IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA; ———
- iv).- La Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administradora Única la señora ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN; y, ———
- v).- La Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA; el CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, suscrito por las partes antes referidas con fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, mismo que agregó al apéndice y legajo de esta acta con la letra "A". ———

PERSONALIDAD: ———

- i).- El Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número treinta y dos mil novecientos cincuenta, de fecha veinte de junio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, en ese entonces Notario Público Número diez de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor del Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**. —

ii).- El Contador Público **SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número setenta y siete mil trescientos sesenta, de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor del Contador Público **SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. \_\_\_\_\_

iii).- La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número dos mil doscientos uno, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público Número Cuatro de la Plaza del Estado de Coahuila, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, se hizo constar el otorgamiento de Poder a favor de la señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**. \_\_\_\_\_

iv).- \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como Administradora Única de la Sociedad Mercantil denominada **"ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número diecisiete mil setenta y cuatro, de fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Tejada Ortega, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de la Ciudad de Puebla,

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



Lic. G. Alejandro<sup>3</sup> Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

AG  
MG

Estado de Puebla, en la cual se hizo constar su nombramiento como Administradora Única de la Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a [REDACTED] que



en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E"; y, \_\_\_\_\_

v).- El señor **SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número novecientos ocho, de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor **SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F". \_\_\_\_\_

**DECLARAN LOS SEÑORES LICENCIADO EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, CONTADOR PÚBLICO SALVADOR TAPIA DAMIÁN, IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN Y SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA QUE A LA FECHA NO LES HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, MODIFICADA NI SUSPENDIDA EN FORMA ALGUNA, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y QUE SUS REPRESENTADAS TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MAS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.** \_\_\_\_\_

**YO EL ADSCRITO. DOY FE:** \_\_\_\_\_

I.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes y que, a juicio del Suscrito, los mismos tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento; asimismo, que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. \_\_\_\_\_

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso del presente instrumento, y de que lo relacionado e inserto de ellos concuerda fielmente con sus respectivos originales a los cuales me remito. \_\_\_\_\_

III.- Que habiéndoles leído en voz alta a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurren los que declaran con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser:\_\_\_\_\_

— El Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.\_\_\_\_\_

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "PRS050620JW6" (P, R, S, cero, cinco, cero, seis, dos, cero, J, W, seis), con domicilio en calle Pascual Orozco, número doce, casa tres, colonia San Lorenzo La Cebada, Demarcación Territorial Xochimilco, código postal dieciséis mil treinta y cinco, en la Ciudad de México. —

— [REDACTED] **SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.\_\_\_\_\_

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "GSP150414MPA" (G, S, P, uno, cinco, cero, cuatro, uno, cuatro, M, P, A), con domicilio en calle treinta y cuatro norte esquina dos este, sin número, colonia Civac, código postal sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho en esta ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos. -

— La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, de nacionalidad [REDACTED] originaria de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

AG  
MG

[REDACTED] en donde nació el día [REDACTED]  
[REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]  
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]



[REDACTED] de paso por esta Ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "SIE020425UJ7" (S, I, E, cero, dos, cero, cuatro, dos, cinco, U, J, siete), con domicilio en calle Canatlán, número trescientos treinta, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal treinta y cinco mil setenta, en el Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.

— La señora ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN, de nacionalidad [REDACTED] originaria de la [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta la compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "EER030911175" (E, E, R, cero, tres, cero, nueve, uno, uno, I, siete, cinco), con domicilio en calle Veintidós Sur, número tres mil novecientos siete, colonia El Mirador, código postal setenta y dos mil quinientos treinta, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

— El señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, de nacionalidad [REDACTED] originario del [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

AG  
MG

RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

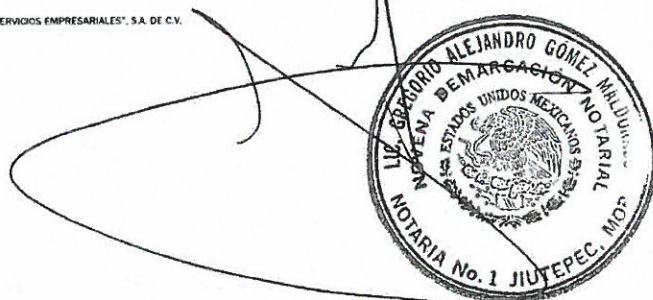
"F" PERSONALIDAD DEL SEÑOR SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, COMO APODERADO  
GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

"G" IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES. \_\_\_\_\_

"H" OFICIO DE SUSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO  
PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y  
SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GRUPO DE  
SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;  
"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE; "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE Y "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE; VA EN CUATRO FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI,  
LICENCIADO ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE ASPIRANTE A NOTARIO  
PÚBLICO Y SUSTITUTO DEL TITULAR DE ESTA NOTARÍA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO  
EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y QUE FORMA PARTE DE LOS DOCUMENTOS  
DEL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO; CON MI FIRMA Y SELLO DEL PROPIO TITULAR.  
Jiutepec, Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. \_\_\_\_\_

AGN/MI  
PRODC-"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V.  
02/0461/2021



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

## CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio Privado de Propuesta Conjunta que celebran BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para participar de manera conjunta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. representada por el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez, Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. representada por la C. Silvia Muciño Negrete, Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. representada por la C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. representada por Adriana Rodríguez Rayón y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. representada por C. Sergio Adolfo Salazar Villa, respectivamente, todos en su carácter de representantes legales de las mismas, bajo el amparo del Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 44 y 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. Declara Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140 de FECHA 20 de JUNIO DEL 2005 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 21578\*16 de fecha 25 de octubre del 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. Javier Palazuelos Cinta y su objeto social es la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

Los nombres de sus socios son:

██████████ con registro federal de contribuyentes ██████████  
██████████ con registro federal de contribuyentes ██████████

I.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes PRS 050620 JW6 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social números: ██████████

I.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140 de FECHA 20 de JUNIO DEL 2005 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 21578\*16 de fecha 25 de octubre del 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. Javier Palazuelos Cinta.; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: ██████████

I.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



I.5.- Señala como el domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en: Calle Eje Norte No. 10 -12 Colonia Otilio Montaño Código Postal 62577 en el municipio de Jiutepec, Morelos

**II. Declara Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:**

II.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril DEL 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

II.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes GSP150414 MPA y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: [REDACTED]  
[REDACTED]

II.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril del 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]  
[REDACTED]

I.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle 34 Norte Esquina 2 Este S/N Fracc. Industrial Civac Código Postal 62578 en la ciudad de Jiutepec, Morelos

**III.- Declara la empresa Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal que:**

III.1.- Que acredita la existencia de la compañía como una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 348 de fecha 22 de Abril del 2002 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 324 del libro 4 sección CI S.C. de fecha 24 de Mayo del 2002 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Corredor Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]



**III.2.- Reformas al Acta Constitutiva: 1**

Instrumento 1,185 de fecha 14 de Julio del 2017 pasado bajo la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Notario Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

**III.3.-** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes SIE 020425 UJ7 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero [REDACTED]

**III.4.-** Que la Sra. Imelda Rosario Trujillo Ávila acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía mediante la Escritura Pública No. 2201 de fecha 26 de Marzo del 2019, otorgada ante la fe del Corredor Publico No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Lic. Carlos Mendoza Hernández inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil No. 77265 de fecha 13 de abril del 2019; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

**III.5.-** Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

**III.6.-** Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle Canatatlan No. 330, Parque Industrial Lagunero, Código Postal: 35070, Gómez Palacio Durango

Declara la compañía: **ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V** por conducto de su representante legal

**IV.1.** Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número 16, 623 Volumen 172 de fecha 11 de septiembre de 2003 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1886 de fecha 25 de noviembre de 2003 otorgada ante la fe del Notario Público No. 14 del Estado de Puebla, Lic. Miguel Angel Tejada Ortega.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] Garcés con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

**IV.2.-** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes EER 030911 I75 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Z301500110 3

**IV.3.-** Que la C. Adriana Rodríguez Rayón, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 17,074 de fecha 20 de diciembre de 2005 Volumen 173 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1886 de fecha 31 de marzo de 2006 otorgada ante la fe del Notario

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

AREAS  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Público No. 14 del Estado de Puebla, Lic. Miguel Angel Tejeda Ortega., mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

IV.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

IV.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle 22 sur No. 3907, Colonia El Mirador, Código Postal: 72530, Puebla, Puebla

V.- Declara Maxi Servicios de Mexico , S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

V.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 77 de fecha 11 de Mayo de 2007 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 79322\*1 otorgada ante la fe del Notario Público No. 52 Lic. Pedro C. Martinez Pope

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

V.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes MSM 070511 7N6 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

V.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 908 de fecha 10 de Diciembre de 2008 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 79322\*1 otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 Lic. Carlos García Carrilo mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

V.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

V.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle Javier Mina No. 139 Norte Colonia Centro Código Postal 27000 en la ciudad de Torreón Coahuila

#### LAS PARTES DECLARAN:

VI.1.- Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VI.2.- Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 44 de su reglamento.

VI.3.- Las partes que celebramos este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

#### SEGUNDA.- PARTES DE LA PROPUESTA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a:

- 1.- Elaborar la propuesta técnica y económica para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 2.- Presentar conjuntamente la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta
- 3.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 de manera conjunta con las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. , ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 4.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a:

- 1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **“Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario”**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **“Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario”**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Administrativa y Operativa requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **“Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario”**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Administrativa y Operativa requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **“Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario”**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**TERCERA.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS , LAS PARTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE CADA AGROPADO SE OBLIGA A CUMPLIR, SERAN LAS SIGUIENTES:**

Las partes en este convenio se obligan a ser responsables de manera conjunta y solidaria en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social; firmar todos los representantes de manera conjunta y solidaria el respectivo contrato y ejecutar de manera individual las obligaciones descritas en el presente convenio en los diferentes inmuebles que conforman las partidas UNO (1) , Cuatro (4) y Cinco (5) del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas UNO (1) , Cuatro (4) y Cinco (5)**

- A) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria y ofertado en nuestra propuesta
- B) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
- C) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- D) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
- E) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
- F) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
- G) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- H) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- I) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit
- J) Proporcionar equipo de protección personal
- K) Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales
- L) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- M) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec

**II. Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora**

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
- M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- P) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- Q) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-

Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora

- R) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

III. **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsión de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizara quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta  
Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- M) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- N) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- O) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- P) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- Q) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

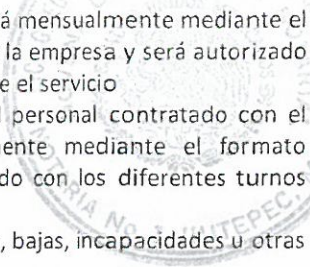


IV. **Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.** se obliga se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
- M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- P) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

V. **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** se obliga se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la partidas 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio

- 
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
  - E) Se encargará de hacer la validación y compulsión de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
  - F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
  - G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
  - H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
  - I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
  - J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
  - K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
  - L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
  - M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
  - N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
  - O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
  - P) Realizar la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
  - Q) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
  - R) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

#### **TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número Colonia Industrial Civac Código Postal 62570 en la ciudad de Jiutepec, Morelos

#### **CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO**

Las partes convienen que la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal, el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que a través del presente instrumento actúe ante el IMSS en nombre y representación de las partes para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas propuestas y en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"

#### **QUINTA.- ESTIMACIONES Y COBRO DE LAS FACTURAS**

Las partes acuerdan que las facturas de los trabajos ejecutados, en caso de que se les adjudique el contrato a que se refiere Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" del Instituto Mexicano del Seguro Social será conforme a lo siguiente:

La empresa **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi

La empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora

La empresa **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California

La empresa **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua

#### **SEXTA. - VIGENCIA**

"Las partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** referente a la contratación del servicio de "**Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario**" del Instituto Mexicano del Seguro Social incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

#### **SEXTA. - FORMA EN QUE SE OBLIGAN LAS PARTES**

Las partes se obligan firmando los representantes legales de cada una de las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., Eri, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** en forma conjunta y solidaria entre si ante el IMSS, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** referente a la contratación del servicio de "**Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario**" del Instituto Mexicano del Seguro Social

Manifestando todos de conformidad que en caso de cualquier incumplimiento a sus obligaciones podrá ser relevado en su totalidad de las mismas y serán cubiertas por la empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.**, debiendo la empresa que haya sido objeto de incumplimiento formal, mismo que se acreditara mediante oficio de la parte contratante, ceder todos los derechos que se originen de la firma del presente convenio, incluidos los de cobro pendientes a la empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** al momento de demostrarse el incumplimiento de las mismas, mediante oficio que así lo manifieste por parte de la Entidad contratante

SEPTIMA. - FORMA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO

Las partes convienen en que para exigir el cumplimiento de las obligaciones, todas las empresas por conducto de sus representantes suscribirán de manera conjunta el contrato de prestación de servicios de manera conjunta y solidaria ante el IMSS quien les exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que se deriven del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" de manera conjunta y solidaria en los términos del presente convenio

"Las partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los 09 días del mes de Abril del 2021

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.

L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada  
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete  
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales  
De La Laguna, S.A. de C.V.

C. Imelda Rosario Trujillo Ávila  
Representante Legal

Eri, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.

C. Adriana Rodríguez Rayón  
Representante Legal

Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.

Sergio Adolfo Salazar Villa  
Representante Legal

Testigos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118  
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/6102/2021”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
VS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-180/2021.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/6102/2021

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta de manera conjunta por las empresas PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social; y

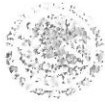
### RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 26 de abril de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, los representantes legales de las empresa PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentaron de manera conjunta, inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050CYR019-E69-2021, convocada para la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México  
Tel: (55) 5235 2700 ext. 16552



ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

### CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

*"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."*

*Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.*

- 2.- Por acuerdo número 00641/30.15/3075/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, se requirió a los CC. Salvador Tapia Damián, Adriana Rodríguez Rayón e Imelda Rosario Trujillo Avila, para que en un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, exhiban escrito al cual adjunten copia certificada o testimonio original de la Escritura Pública con el que acrediten fehacientemente las facultades para actuar en esta instancia, en nombre y representación de las empresas GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respectivamente, en razón de que las escrituras públicas números 77,360 y 17,074 de fechas 10 de agosto de 2017 y 20 de diciembre de 2005, pasadas ante la fe de los Titulares de las Notarías Públicas números 1 y 14 con residencia en Jiutepec, Morelos y en Puebla, respectivamente, así como la Póliza número 2,201 de 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Corredor Público número 4, con residencia en Torreón, Coahuila, al ser copia simple, carecen de valor probatorio para acreditar su carácter de representantes legales de las empresas accionantes en la presente instancia, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con lo requerido en la forma y términos señalados, se desechará la inconformidad promovida de manera conjunta y se tendrá por perdido su derecho para hacerlo posteriormente.
  
- 3.- Por escritos de fechas 12 y 13 de mayo de 2021, recibidos en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las fechas antes señaladas, los CC. Salvador Tapia Damián, Imelda Rosario Trujillo Avila y Adriana Rodríguez Rayón, representantes legales de las empresas GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V, respectivamente, en atención al requerimiento contenido en el oficio número 00641/30.15/3075/2021, de fecha 3 de mayo del año en curso, exhiben para acreditar su personalidad copia certificada de los Instrumentos Notariales números 77,360 y 17,074 de fechas 10 de agosto de 2017 y 20 de diciembre de 2005, pasadas ante la fe de los Titulares de las Notarías Públicas números 1 y 14 con residencia en Jiutepec, Morelos y en Puebla, respectivamente, así como la Póliza número 2,201 de 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Corredor Público número 4, con residencia en Torreón, Coahuila. -----

2





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

- 4.- Por acuerdo número 00641/30.15/3139/2021 de 14 de mayo de 2021, se dio cuenta con los escritos citados en el Resultando inmediato anterior, admitiendo a trámite la inconformidad de mérito, asimismo, se requirió a la convocante informe si de otorgarse la suspensión del acto impugnado y de los actos que de él deriven, se causaría perjuicio al interés social o se contravendrían disposiciones de orden público, de igual manera, esta autoridad no advirtió que se actualizara el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de la materia, toda vez que no cuenta con elementos para advertir manifiestas irregularidades; finalmente, se requirieron a la autoridad Convocante los informes correspondientes.-----
- 5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/4877 de fecha 01 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 4, fracción III del oficio número 00641/30.15/3139/2021, de fecha 14 de mayo del 2021, que la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de área técnica, manifestó mediante oficio número 09 52 84 1410/5213 de fecha 01 de junio del año en curso, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, necesita contar con el servicio de seguridad para salvaguardar la integridad y dignidad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como prevenir todo daño al patrimonio institucional; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y no médicas; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con corporaciones de seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la propia Ley General de Protección Civil y su Reglamento, con la finalidad de permitir la adecuada e interrumpida prestación de los servicios que proporciona el IMSS a sus usuarios, sobre todo la asistencia médica, ante la situación de emergencia sanitaria pandémica ocasionada por la propagación del virus SARS-Cov-2. Asimismo, resalta la importancia del servicio de seguridad, el cual es para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes del IMSS, en esta época de inseguridad y violencia, ocasionada en gran parte por la pandemia COVID-19, ya que no son pocos los casos de agresiones al personal y al patrimonio institucional que han sucedido. Además menciona que diariamente se estima que en los almacenes institucionales se cuenta con grandes inventarios de bienes, sobre todo medicamentos, con un valor promedio de 3 mil millones de pesos, por lo que el no tener la debida custodia profesional y capacitada en dichas áreas, sería de graves consecuencias tanto económicas, como sociales, ya que en la actualidad tienen que inventariar medicamentos y material médico para la atención a pacientes infectados de COVID-19, mismos que al escasear o incluso estar agotados en el mercado, representa una latente amenaza de daño o hurtos para el Instituto, enfatizando que en el ejercicio fiscal 2021, cuenta con grandes dosis de la vacuna para prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2, por lo que de decretarse la suspensión de la Licitación Pública Nacional electrónica materia de la presente instancia de inconformidad, causaría un grave perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público; atento a lo anterior, mediante oficio número 00641/30.15/3912/2021 de fecha 03 de julio de 2021, esta autoridad administrativa con la información que bajo su estricta responsabilidad proporciona el área convocante, determina no decretar la suspensión del procedimiento de la





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E69-2021; toda vez que se afectaría el orden público y el interés social, ya que se causarían afectaciones en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, al personal de salud y bienes patrimoniales del mismo, como son equipo médico, medicamento e insumos, todos ellos indispensables para la adecuada y correcta prestación de los insumos, especialmente los relativos a la Salud, impidiendo con ello la continuidad de la prestación médica y obstaculizando el derecho a la salud de los derechohabientes del IMSS, no obstante, esta Área de Responsabilidades, sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asunto, hizo del conocimiento a la contratante que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento licitatorio que nos ocupa.

- 6.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/4877 de fecha 01 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 4, fracción IV del oficio número 00641/30.15/3139/2021, de fecha 14 de mayo del 2021, manifestó entre otra información, los datos de la empresa tercera interesada, específicamente para la partida 5; atento a lo anterior, esta autoridad administrativa mediante oficio número 00641/30.15/3911/2021 de fecha 3 de junio de 2021, dio vista y corrió traslado con el escrito de inconformidad a la empresa tercera interesada para que compareciera y manifestara por escrito lo que a su interés conviniera en términos de lo dispuesto en el artículo 71 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- 7.- Por oficio número 095384611CFI/2021/5217 de fecha 09 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración e Infraestructura de la División de Administración del Citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el numeral 4, fracción II del oficio número 00641/30.15/3139/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, rindió informe circunstanciado, adjuntando dos discos compactos que sustentan el mismo, manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----
- 8.- Por escrito de fecha 15 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 del mismo mes y año, el C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, representante común de las empresas PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V., y MAXI SERVICIOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

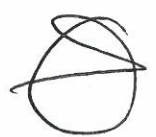
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

DE MÉXICO, S.A. DE C.V., formuló ampliación a su escrito de inconformidad; la cual fue admitida mediante proveído contenido en el oficio 00641/30.15/4409/2021, de 22 de junio de 2021, requiriendo a la convocante para que en el término de 3 días a la notificación del citado oficio, rindiera el informe correspondiente, asimismo se le dio vista a las empresas tercero interesadas, para que dentro del mismo plazo manifestaran lo que a su derecho conviniera. -----

- 9.- Por escrito de 28 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29 del mismo mes y año, el C. Miguel Ángel Solís Santillán, apoderado legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., y representante común de las empresas SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., desahogaron su derecho de audiencia respecto al escrito inicial de inconformidad, manifestando al efecto lo que consideraron pertinente y que por economía procesal se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos." citada anteriormente. -----
- 10.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/6175, de fecha 30 de junio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 1 de julio del mismo año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio número 00641/30.15/4409/2021 de fecha 22 de junio de 2021, rindió su informe respecto a la ampliación de inconformidad formulada por las accionantes, manifestando lo que consideró pertinente, el cual se tuvo por recibido mediante proveído de fecha 6 de julio de 2021, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos.", citada anteriormente. -----
- 11.- Por escrito de fecha 08 de julio de 2021, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el representante común de las empresas tercero interesadas realizó diversas manifestaciones que consideró pertinentes respecto a la ampliación de inconformidad formulada por las inconformes, las cuales se tuvieron por hechas por proveído de fecha 12 de julio de 2021, que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "Conceptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos.", citada anteriormente. -----
- 12.- Por acuerdo de fecha 20 de julio del 2021, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tuvieron por ofrecidas y admitidas las pruebas de las empresas inconformes en su escrito inicial de inconformidad y ampliación al mismo; las de la convocante que adjuntó con su informe circunstanciado e informe a la ampliación de inconformidad, así como las de las empresas en su carácter de terceros interesados, las cuales se desahogaron atendiendo a su propia y especial naturaleza jurídica. -----

- 13.- Una vez debidamente integrado el expediente y en virtud de no existir pruebas pendientes que desahogar, ni diligencia alguna que practicar, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acuerdo número 00641/30.15/5063/2020 de fecha 20 de julio del 2021, se puso a la vista de las empresas inconformes, así como de las terceras interesadas, el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del oficio de cuenta, formularan por escrito los alegatos que conforme a derecho consideraran pertinentes. -----
- 14.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a las empresas inconformes y a las terceras interesadas, se les tuvo por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no desahogaron el mismo, no obstante haber sido debidamente notificadas. -----
- 15.- Por acuerdo de fecha 13 de agosto de 2021, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución. -----

## CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 6, fracción III, inciso B, numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2020; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65 fracción III, 66, 73 y 74 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado.** Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR09-E69-2021, convocada para la contratación del servicio de





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

"Seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, específicamente respecto de la partida 5. ---

III.- **Análisis de los motivos de inconformidad.** Que en el subrubro A "Capacidad de los Recursos Humanos", inciso 1.1.3 Dominio de Herramienta, se solicitó entre otros requisitos, constancia de capacitadores externos en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo exhibir como mínimo dos capacitadores para obtener 1.50 puntos, y 3 o más capacitadores para obtener 2.00 puntos. -----

Que las empresas terceras interesadas no cumplieron con el requisito señalado, en virtud de que en la evaluación técnica les asignaron 0 puntos, es decir, no obtuvieron el puntaje mínimo requerido. Que lo solicitado en el subrubro que nos ocupa, se encuentra relacionado con el numeral 4.3 Propuesta Técnica. 4 Documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta (Anexo 1 Anexo Técnico) inciso f) de la convocatoria, por lo que al no cumplir con los capacitadores se actualizan las causas de desechamiento marcadas en los numerales 5.1, 5.8 y 5.16 de la propia convocatoria, por lo que la convocante debió de abstenerse de asignar puntos a las empresas tercero interesadas, y contrario a ello, de manera ilegal continuó con la evaluación y asignación de puntos. -----

Que la convocante debió de desechar la propuesta de las empresas ganadoras al dejar de cumplir con un requisito obligatorio, e incluso, ni siquiera era susceptible de evaluarse a través de puntos y porcentajes.-----

Que existe una tendencia favorable para los terceros interesados, toda vez que las empresas SEPIVER S.A. DE C.V., y TELEFONÍA Y REDES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., fueron desechadas en la partida 3, por el mismo incumplimiento que se invoca, esto es, por no dar cumplimiento entre otros con el requisito del inciso f) del numeral 4 de la convocatoria, concluyendo la convocante que no pueden ser consideradas para la evaluación de puntos y porcentajes.-----

Que las empresas tercero interesadas presentaron en la etapa de junta de aclaraciones, 13 preguntas y 5 repreguntas, en donde la constante de las preguntas y repreguntas se refieren al inciso c) del numeral 4 de la convocatoria, relativo al "Plan y Programa de capacitación, adiestramiento y productividad", por lo que existe la presunción legal y humana que los documentos presentados por las empresas ganadoras adolecen de veracidad, ya que es imposible obtener dicho documento en breve tiempo. -----

Que otras de las preguntas que fueron una constante, son las relacionadas con las CIPS (v) y los contratos que se debían de presentar para el acreditamiento de la experiencia y especialidad m) y n), requisitos que se visualizan en el numeral 4 de la convocatoria; en ese sentido, las empresas terceras interesadas no cuentan con el 70% de las CIPS para las regiones de las partidas en las que participaron. -----

Que los terceros interesados no cuentan con la cantidad de contratos solicitados para las partidas en que participaron, ya que no fueron suscritos en un lapso mayor a 6 años y no demostraron la prestación de servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles y que incluyeran la instalación de circuito cerrado de televisión.-----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Que de las preguntas realizadas por los terceros interesados marcadas con los numerales 9 y 10, se desprende que en relación con la experiencia, cuestionaron a la convocante en el sentido de que no justifica el requerimiento de experiencia mínima de tres años, ni la razón de presentar contratos para cada partida en la que participe, y en relación con la especialidad refiere que no existe en el mercado empresa alguna que haya prestado el servicio de seguridad con el número de cámaras requerido por la totalidad de las partidas, de lo que se advierte que presumiblemente no cumple con los requisitos de la convocatoria, específicamente con los requisitos de los incisos m) y n).-----

Que se deberán de analizar a detalle los contratos presentados para dar cumplimiento a la experiencia y especialidad, ya que existe alta probabilidad que no cumplan, debiéndose verificar que los contratos sean verídicos y que no sean apócrifos o alterados. -----

**El Área Convocante en atención a los motivos de inconformidad señaló: -----**

Que contrario a lo manifestado por los inconformes, del Dictamen de Evaluación Técnica en el cuadro de puntos otorgados al Licitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A., DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., se puede apreciar que en el sub rubro 1.1.3, A. Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; el Licitante sí cumplió con el requisito establecido en la convocatoria, como se aprecia en archivo electrónico denominado "2\_Experiencia\_RRHH" del folio 83834 al 83983, relativo a la proposición técnica del tercero interesado en mención, proporcionado por la Convocante a esta área para su evaluación en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 15 de abril de 2021, al integrar en su propuesta, cinco capacitadores para la partida 2, cuatro capacitadores para la partida 3, cuatro capacitadores para la partida 4, cuatro capacitadores para la partida 5 y tres capacitadores para la partida 6, asignándose la puntuación en términos del tercer párrafo del Numeral 6 Criterios de Evaluación.-----

Que no tomar en cuenta la propuesta de los licitantes adjudicados como lo pretende hacer valer el inconforme, sí iría en contra de los preceptos y principios fundamentales y sobre todo de lo establecido en la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, ya que, como obra en autos del procedimiento licitatorio, dicha empresa si cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria. -----

Que los inconformes refieren que no se actuó en igualdad de circunstancias al haber aceptado las propuestas de las empresas ganadoras y haber desechado las propuestas de las empresas SEPIVER, S.A. DE C.V. Y TELEFONÍA Y REDES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., sin embargo, las inconformes no presentaron proposición para la partida en la que participaron dichas empresas, resultando evidente su dolo, además de que las empresas señaladas incurrieron en diversas causales de desechamiento y no como falsamente lo pretende hacer valer la Inconforme de una manera tendenciosa, ya que el fallo fue emitido conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 35 fracción III.-----

*[Handwritten signatures]*





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Que respecto de las preguntas que efectuaron las empresas tercero interesadas en el acto de la junta de aclaraciones y que hacen suponer incumplimiento a la convocatoria, se tiene que los Inconformes solamente realizan manifestaciones prejuzgando supuestos incumplimientos de los licitantes ganadores, sin ningún elemento de prueba, al referir razonamientos irrealistas y completamente temerarios, infundados e inexistentes de incumplimiento de requisitos del tercero interesado solicitados en el punto 4, incisos c), m), n) y v) del numeral 4 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria, basándose únicamente en falsas presunciones que realizan de las preguntas y repreguntas que formularon.-----

### Las empresas tercero interesadas respecto a los motivos de inconformidad manifestaron lo siguiente:-----

Que su representada subió el archivo denominado "2\_Experiencia\_RHH" el cual contiene la documentación consistente en Formato DC-5, en los cuales consta la autorización y Registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de los agentes capacitadores.-----

Que para la presente licitación su representado presentó documentación de 18 capacitadores, los cuales no se repiten para las diferentes partidas que participó.-----

Que sus representadas cumplieron con todos los requisitos técnicos requeridos y adicionalmente las hoy inconformes presentaron una propuesta económica superior a sus mandantes.-----

Que no existe tendencia favorable hacia sus representadas, toda vez que bajo el propio dicho del inconforme y de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica, se puede decir que se realizó una exhaustiva revisión de la documentación requerida en la convocatoria.-----

Que los argumentos de la junta de aclaraciones carecen de sentido y de prueba alguna que justifique lo mencionado, ya que se basan en presunciones que prejuzga que sus representadas no cuentan con elementos suficientes, así como con la experiencia para dar cumplimiento a lo solicitado por parte del Instituto.-----

### La Inconforme en su ampliación a los motivos de inconformidad señaló.-----

Que las empresas adjudicadas no cumplen con el requisito contenido en el numeral 4.3 inciso p), consistente en la autorización o registro, o bien la renovación ante la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad privada; por lo que al tratarse de un requisito obligatorio debió de desecharse su propuesta, al actualizarse las causas de desechamiento.-----

Que en la partida 4, el permiso Estatal de SLP, Nuevo León, Durango y Tamaulipas, no tienen la modalidad de servicio de alarmas y monitoreo electrónico y/o equivalente Estatal. Tampoco presentaron solicitud de trámite.-----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten scribble]*



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Que en la partida 5, el permiso Estatal de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, no tiene la modalidad de servicio de alarmas y monitoreo electrónico y/o equivalente Estatal. Tampoco presentaron solicitud de trámite.-----

Que en Baja California presenta un oficio de revalidación, sin embargo, únicamente contempla la modalidad de "Protección y vigilancia de bienes", en Baja California Sur contempla solamente la modalidad de "Seguridad y protección de bienes", en Sonora la autorización contempla solamente la modalidad de "Seguridad privada en los bienes", que adicionalmente presenta oficio de revalidación en donde nuevamente se aprecia una sola modalidad. - -----

En la partida 6, el permiso estatal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas no tienen la modalidad de servicio de alarmas y monitoreo electrónico y/o equivalente estatal. Tampoco presenta solicitud de trámite.-----

Que las empresas ganadoras incumplen con el requisito contenido en el sub rubro "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", el cual se relaciona con el numeral 4 inciso u), relativo a acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación de acuerdo al número de puestos, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos. - -----

Que no se debió evaluar a través de puntos y porcentajes, ya que al ser un requisito de carácter obligatorio y al no cumplirse se debió desechar su propuesta, con base a las causales estipuladas en los numerales 5.1, 5.8 y 5.16 de la Convocatoria.-----

Que en el numeral 1.2, B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento le otorgaron al tercero interesado la puntuación máxima (3 PUNTOS), aun cuando de la simple lectura del Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas, se puede observar que las cantidades de equipos propuestos por el tercero interesado en el rubro "Capacidad de recursos económicos y equipamiento" para las partidas 2, 4, 5 y 6, no corresponden a lo solicitado, es decir, no cumple con el 70% de los equipos, teniendo en consideración que la acreditación de los equipos es por partida y éstos no se pueden tomar en consideración para las demás partidas en las que participó, ya que los equipos deben de ser distintos por cada partida que licite. - -----

Que de la revisión efectuada a la propuesta de los ganadores, no se encontró ninguna CIP expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, solamente un listado que señala el número de CIP, por lo que no cumplió en ninguna de las partidas en las que participó al no contar con al menos el 70% de las CIP conforme al requerimiento para cada partida que se especifica en el requerimiento del Apéndice 1 de la Convocatoria.-----

Que los terceros interesados no presenta copias de las cuotas obrero patronales, constancia del pago del SUA de sus trabajadores y el comprobante de impresión del SIPARE/IMSS-INFONAVIT, incumpliendo con el Anexo de Términos y Condiciones, numeral 13; debiendo de desechar su propuesta al tratarse de un requisito obligatorio.-----

Que para dar cumplimiento al rubro de Experiencia y Especialidad, presenta contratos que no contienen los membretes de Liverpool, tampoco establece los datos de la escritura del Acta





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Constitutiva, incumpliendo con los incisos m) y n) del numeral 4, razón por la cual se tuvo que desechar su propuesta. -----

Que las empresas ganadoras incumplen con el requisito del numeral 4 inciso w), consistente en presentar certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos equivalente al 70% del personal ofertado, toda vez que la firma que los calza no coincide con la cédula profesional del médico que los expidió, se advierte que estos los suscribe el mismo médico, sin embargo las firmas no son iguales. -----

**El Área Convocante en atención a la ampliación de inconformidad señaló.-**-----

Que contrario a lo manifestado por los inconformes, del Dictamen de Evaluación Técnica en el cuadro de puntos otorgados a los licitantes asignados, se puede apreciar que en el sub rubro 1.1.3, A. Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; el Licitante sí cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.- -----

Que se puede apreciar en archivo electrónico denominado "2\_Experiencia\_RRHH" del folio 83834 al 83983, relativo a la proposición técnica del tercero interesado, éste integró en su propuesta, cinco capacitadores para la partida 2, cuatro capacitadores para la partida 3, cuatro capacitadores para la partida 4, cuatro capacitadores para la partida 5 y tres capacitadores para la partida 6, asignándose la puntuación en términos del tercer párrafo del Numeral 6 Criterios de Evaluación, del Anexo 1.- Anexo Técnico de la Convocatoria a la Licitación y en el punto 6 del Apartado A del Criterio TU-01/2012, que al rubro dice "Determinación y asignación.- -----

Que el área técnica se apegó estrictamente a lo establecido en la propia Convocatoria del procedimiento licitatorio en comento, sobre todo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; lo que se demuestra con el Dictamen de Evaluación Técnica que se realizó con plena observancia de la normatividad legal aplicable y con la Proposición Técnica del Tercero interesado.- -----

Que de las constancias que obran en los expedientes consta que los capacitadores cuentan con el formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" autorización y registro de agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- -----

Que del contenido de la convocatoria, queda claro que los licitantes estaban obligados, a cumplir con cualquiera de las modalidades de las fracciones II (seguridad privada en los bienes) y IV (servicios de alarmas y monitoreo electrónico), además de que las empresas inconformes no participaron en todas las partidas que refieren como impugnadas.- -----

Que las empresas ganadoras, sí cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria ya que presentaron los documentos para acreditar el porcentaje de los recursos materiales (radio o telefonía celular). -----

Que de la proposición técnica del tercero interesado, se aprecia el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria y junta de aclaraciones, ya que presentaron los documentos para -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

acreditar que cuentan cuando menos con el 70% de las CIP o CUIP, expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado. -----

Que si presentaron los documentos para acreditar el Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT".-----

Que si se cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, ya que se presentaron los documentos para acreditar los certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales fue su voluntad participar.

**Las empresas tercero interesadas respecto a la ampliación de inconformidad, manifestaron lo siguiente:-----**

Que los 3 agentes capacitadores externos propuestos si abarcan la totalidad de los cursos requeridos.-----

Que es importante destacar que la evaluación es por puntos y porcentajes y no binaria como lo quiere inferir la quejosa a su conveniencia, por lo que la no presentación de dichos documentos en el multicitado rubro no afecta la solvencia de la propuesta.-----

Que respecto de las modalidades solicitadas en la convocatoria, la propia convocante fue específica en el sentido de que se podían presentar cualquiera de las dos modalidades, ya sea la fracción II Seguridad Privada en Bienes o fracción IV Servicios de alarma y monitoreo electrónico o en su defecto tramite de solicitud ante la autoridad competente con la legislación vigente estatal.-----

Que su representada acreditó contar con más del 71% del requerimiento de equipos de comunicación por todas las partidas que participo, mostrando un contrato vigente celebrado con empresas autorizadas de servicios de telecomunicaciones en su modalidad de telefonía, así como varias facturas de radios a nombre de las empresas participantes, acompañada de la constancia de equipos emitida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual en su conjunto muestran 3482 aparatos de radiocomunicación.-----

Que la propia convocante permitió la presentación de CUIP, para lo cual su representada presento el listado de fuerza con 8051 elementos operativos emitida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo que excede el requisito de 70% de las CUIP de las partidas por las que se participó, acreditando la solvencia de su representada.-----

Que su representada acreditó los requisitos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta técnica de la convocatoria, respecto de las cuotas obrero patronales de sus representadas, lo que se acredita con los documentos subidos al sistema electrónico compranet con los folios 09693 al 97055.-----

Que su representada acredita la relación comercial presentando una constancia en la que ratifica a su representada como proveedor de servicios de seguridad privada y un muestreo de CFDIS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

correspondiente a los servicios que su representada ha prestado a favor de almacenes Comerciales Liverpool, S.A DE C.V.-----

**IV.- Valoración de Pruebas:** Las pruebas admitidas, mediante acuerdo de fecha 20 de julio de 2021, se desahogaron por su propia y especial naturaleza, y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: -----

a).- Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y presentadas por el inconforme en su escrito inicial, de fecha 26 de abril de 2021; consistentes en: copia debidamente cotejada por el personal adscrito a esta autoridad administrativa, de los instrumentos notariales números 32,950 y 908 de fechas 20 de junio de 2005 y 10 de diciembre de 2008, pasados ante la fe de los Notarios Públicos 10 y 54, con residencia en Cuernavaca, Morelos y en Torreón, Coahuila., respectivamente, Hoja 1 del Acta de fallo de la Licitación número LA-050GYR019-E69-2021, de fecha 16 de abril 2021; y las credenciales para votar con fotografía de los apoderados legales de las empresas inconformes, así como las ofrecidas en términos del artículo 66 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E69-2021; acta de junta de aclaraciones; Acta de presentación y apertura de proposiciones; Acta de fallo; Dictamen de evaluación técnica que forma parte de los anexos del fallo; todos de la licitación que nos ocupa propuesta técnica, legal y económica de las empresas ganadoras. La presuncional Legal y Humana. Pruebas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica. -----

Las documentales exhibidas por las empresas inconformes en el escrito de fecha 13 de mayo de 2021, consistente en: los instrumentos Notariales números 77,360 y 17,074 de fechas 10 de agosto de 2017 y 20 de diciembre de 2005, pasadas ante la fe de los Titulares de las Notarías Públicas números 1 y 14 con residencia en Jiutepec, Morelos y en Puebla, respectivamente, así como la Póliza número 2,201 de 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Corredor Público número 4, con residencia en Torreón, Coahuila.-----

b).- Se admiten las pruebas documentales presentadas por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en su informe previo consistente en: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, oficio 5213 del 01 de junio de 2021, Acta de fallo de la licitación que nos ocupa, de fecha 16 de abril de 2021, oficio número 3221 del 15 de abril de 2021, Dictamen de Evaluación técnica del 16 de abril de 2021, Anexo 3 Acreditación y personalidad jurídica del tercero interesado, y convenio de participación conjunta, así como las exhibidas en su informe circunstanciado en dos discos de almacenamiento de datos, Consistentes en Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E69-2021; Acta de fallo de fecha 16 de abril de 2021; acta de cierre de Junta de Aclaraciones de fecha 06 de abril de 2021; acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 15 de abril de 2021; acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 15 de abril de 2021; todos de la licitación que nos ocupa, Formato de Propuesta Económica

DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

de las empresas PRYSE, S.A DE C.V. y SEICSA, S.A DE C.V., Aviso de Suspensión de Junta de Aclaraciones; Aviso de receso de fallo; aviso de fe de erratas, viso de repreguntas, aviso de respuestas, archivo electrónico del informe circunstanciado, Propuesta de la empresa inconforme y de los terceros interesados. Las exhibidas en el informe a la ampliación de inconformidad, consistente en: oficio 6658 del 30 de junio de 2021, e informe a la ampliación de inconformidad; Instrumental de actuaciones. Prueba presuncional legal y humana. -----

- c). Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y presentadas por las empresas tercero interesadas en su escrito de fecha 28 de junio de 2021; consistentes en: copia certificada de la Escritura Pública número 863 de fecha 18 de marzo de 2017, pasado ante la fe del Notario Público número 41 con residencia en Nuevo León; y convenio de participación conjunta; así como las exhibidas en el escrito de derecho de audiencia a la ampliación de inconformidad de fecha 8 de julio de 2021; consistentes en: escrito emitido por la tienda departamental de Liverpool de fecha 8 de julio de 2021, facturas emitidas por Almacenes Liverpool, S.A de C.V., escritos y facturas emitidos por Comercializadora FATFER, S.A. DE C.V., copia simple de muestreo de CFDIS ; copia simple del CDFI del pago de los exámenes solicitados en la convocatoria; 20 exámenes originales de los elementos propuestos; La Presuncional Legal y humana. -----

V.- Estudio de las causales de improcedencia por legitimación e interés jurídico.- Previamente y por cuestión de método, se procede al estudio y análisis de la causal de improcedencia que hace valer el área convocante en la rendición de su informe circunstanciado de fecha 9 de junio 2021, así como lo manifestado en su informe relacionado con la ampliación de inconformidad, en los que señala lo siguiente: *los inconformes refieren que no se actuó en igualdad de circunstancias al haber aceptado las propuestas de las empresas ganadoras y haber desechado las propuestas de las empresas SEPIVER, S.A. DE C.V. Y TELEFONÍA Y REDES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., sin embargo, las inconformes no presentaron proposición para la partida en la que participaron dichas empresas, resultando evidente su dolo, además de que las empresas señaladas incurrieron en diversas causales de desechamiento y no como falsamente lo pretende hacer valer la Inconforme de una manera tendenciosa, ya que el fallo fue emitido conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 35 fracción III. Que del contenido de la convocatoria, queda claro que los licitantes estaban obligados, a cumplir con cualquiera de las modalidades de las fracciones II (seguridad privada en los bienes) y IV (servicios de alarmas y monitoreo electrónico), además de que las empresas inconformes no participaron en todas las partidas que refieren como impugnadas; argumentos señalados que resultan procedentes, ya que las hoy inconformes no cuenta con interés jurídico para inconformarse en contra del acto de Fallo de la Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E69-2021, respecto de las partidas 3 y 6; toda vez que las formalidades que deben observarse en la presentación de la primera promoción, sea ésta de cualquier naturaleza es requisito de procedibilidad, que al momento de plantearla o entablarla, el promovente justifique que se encuentra legitimado para ejercer su derecho y, en consecuencia, que tiene interés jurídico en el negocio sometido a la jurisdicción de la autoridad de que se trata, dado que de ello depende el que la autoridad se encuentre en aptitud de conocer, estudiar y resolver la misma, puesto que la legitimación es un requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone lo siguiente:-----*





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

*"Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación.*

*I.- La convocatoria a la licitación.....*

*II.- La invitación a cuando menos tres personas.....*

*III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*

*En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;*

*..."*

De lo anterior, se tiene que el artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, claramente indica que la inconformidad en contra del Fallo (acto que hoy se impugna) sólo puede presentarse por quien hubiera presentado proposición dentro de la Licitación y en el caso que nos ocupa, las accionantes no se encuentran legitimadas para inconformarse en contra del Acto de Fallo de la Licitación de mérito, específicamente respecto de las partidas 3 y 6, en virtud de que del acervo documental que obra dentro del expediente en que se actúa, no se desprende que hayan participado en el procedimiento concursal en cuestión, respecto a dichas partidas, específicamente de lo establecido en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E69-2021, de fecha 15 de abril de 2021, exhibida en medio magnético (CD) que se encuentra agregada a foja 342 del expediente que se resuelve, los que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, de las cuales se desprenden las proposiciones que presentaron los licitantes, y en el caso concreto de las ahora inconformes se observa que presentaron propuestas para las partidas 1, 4 y 5, no así para las partidas 3 y 6.-----

Por lo tanto, las manifestaciones contenidas en el escrito de inconformidad respecto a las partidas 3 y 6, se declaran improcedentes por falta de legitimación e interés jurídico, lo anterior con fundamento en el 65 fracción III de la Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional aplicable al caso, en concordancia con lo establecido en el precepto 1 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria en el procedimiento administrativo de inconformidad, por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia que disponen:-----

*"Artículo 1. Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario.*

*Actuaran en el juicio, los mismos interesados o sus representantes o apoderados en los términos de la Ley. En cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos, salvo prevención en contrario..."*

Del cual se desprende que sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





condena, y quien tenga un interés contrario; en este orden de ideas, al no haber presentado propuesta las empresas accionantes para las partidas 3 y 6, carecen legitimación e interés jurídico para inconformarse respecto de las mismas, en atención a los preceptos antes citados, es decir, que las accionantes no pueden obtener una resolución favorable a sus intereses ni pueden alcanzar algún derecho, respecto de una partida en la cual no participó. -----

Lo anterior, en virtud que la legitimación es una condición para ejercer la acción y el interés jurídico constituye un presupuesto procesal, entendiéndose como tales aquéllos requisitos de admisibilidad y las condiciones previas para la tramitación de toda relación procesal, que señalan entre qué personas, por medio de qué actos y en qué momento se puede dar un proceso; en este orden de ideas, sólo puede iniciar un procedimiento o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga un interés contrario, para lo cual era necesario que hubiese presentado propuestas para los citados sistemas en la Licitación de mérito, a efecto de que justifique que se encuentra legitimado para ejercer su derecho y que tiene interés jurídico en el negocio sometido a esta autoridad. -----

Establecido lo anterior, las manifestaciones de inconformidad respecto a las partidas 3 y 6, se declaran improcedentes por no estar legitimadas las empresas promoventes para inconformarse respecto de las mismas, al no haber presentado propuestas para dichos sistemas, con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley de la materia. -----

En refuerzo a lo anterior y por resultar aplicables por analogía, se transcriben las siguientes tesis precedentes que, conceptualmente, confirman lo expresado en el presente considerando:-----

*Novena Época  
Registro: 163322  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXII, Diciembre de 2010  
Materia(s): Civil  
Tesis: XV.4o.16 C. Página: 1777*

**LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE LA ACCIÓN Y NO UN PRESUPUESTO PROCESAL**

*Los presupuestos procesales son los requisitos sin los cuales no puede iniciarse ni tramitarse con eficacia jurídica un proceso. Por ello, se trata de cuestiones de orden público que deben ser analizadas incluso de oficio por el juzgador, antes de efectuar el estudio del fondo del asunto. Los presupuestos procesales deben distinguirse de las condiciones de la acción, ya que éstas son necesarias para que el actor obtenga una sentencia favorable. Entre los presupuestos procesales se encuentran la competencia, la procedencia de la vía, la personalidad y el litisconsorcio pasivo necesario. En cambio, entre las condiciones de la acción se encuentra la legitimación en la causa, que consiste en la calidad en virtud de la que una acción o derecho puede ser ejercido, por o contra una persona en nombre propio. Así, la legitimación en la causa puede ser vista desde dos ángulos: como la identidad de la persona del actor, con aquel a quien la ley concede la acción (legitimación activa), y como la identidad de la persona del demandado, con aquella contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva). La legitimación en la causa constituye una condición de la acción porque únicamente en el supuesto de que se acredite la legitimación del actor y del demandado, tiene posibilidad de éxito la demanda, pues si falta en una o en otra parte, la demanda tiene que ser desestimada.*

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

*Amparo directo 514/2010. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer; antes Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple; antes Bancomer, S.N.C. 7 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Rubén David Aguilar Santibáñez. Secretario: Luis Fernando Zúñiga Padilla.*

*Tesis Jurisprudencial No. 2º /J 141/2002, visible a fojas 241, del seminario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVI. Diciembre 2002, Novena Época”:*

**“INTERÉS JURÍDICO. PARA IMPUGNAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN QUE SE CONSIDERAN VIOLATORIOS A LAS LEYES DE LA MATERIA, SE OBTIENE ÚNICAMENTE CON LA COMPRA DE LAS BASES, CRITERIO 125 TEMA: INTERÉS JURÍDICO, MATERIA: RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES, RAZONES:**

*En términos de los artículos 65 de las Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona interesada podrá inconformarse contra los procedimientos de contratación que se celebran al amparo de dichos ordenamientos normativos, por tanto, se está ante la presencia de un interés legítimo para ejercer acción ante la autoridad, cuando se considere la existencia de afectación en los derechos de los particulares. El ejercicio de ese derecho estará condicionado a la compra de las bases respectivas y así estar en aptitud legal de impugnar la convocatoria y las bases de licitación, consecuentemente, no será necesaria la presentación de las propuestas para acreditar la existencia de ese interés. Lo anterior será aplicable únicamente en los procedimientos de la contratación que se celebren mediante convocatoria pública y en los concursos por invitación. Para los casos en que las inconformidades combatan actos que van desde la recepción de las propuestas y hasta el fallo de la licitación, será indispensable haber presentado las ofertas respectivas; FUNDAMENTO: Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”*

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía la Tesis sostenida en el Amparo en Revisión No. 4004/96.- Quejosa ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.- emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia en Materia Administrativa del Primer Circuito.- de fecha 29 de enero de 1997, que versa: -----

*“INTERÉS JURÍDICO. Deviene del sometimiento de los participantes al marco jurídico que rige a las licitaciones públicas y, por tanto no se trata de una expectativa de derecho, sino de un derecho adquirido con la participación en el procedimiento concursal y la observancia de las garantías de audiencia y debido proceso legal que se le confiere a todo gobernado, según se desprende de lo establecido por el artículo 14 Constitucional.”*

En este contexto, se declaran improcedentes las manifestaciones que contienen motivo de inconformidad en contra del acto de fallo licitatorio, respecto a las partidas 3 y 6, en virtud que las hoy accionantes carecen de legitimación e interés jurídico para inconformarse respecto a las citadas partidas, en las que no participó, ya que solo presentaron propuesta para las partidas 1, 4 y 5, por lo tanto, sólo de éstas les asiste el derecho para interponer inconformidad, y respecto a las cuales procede entrar al estudio y análisis de los motivos de inconformidad, en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional aplicable al caso, en correlación con el precepto 1 del Código Adjetivo invocado, con base en los razonamientos vertidos en el presente Considerando. -----

VI.- **Consideraciones.**- Por lo que hace a las manifestaciones realizadas por las empresas accionantes en su escrito de inconformidad, en el sentido que: “...Que en el subrubro A “Capacidad de los



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

*Recursos Humanos", inciso 1.1.3 Dominio de Herramienta, se solicitó entre otros requisitos, constancia de capacitadores externos en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo exhibir como mínimo dos capacitadores para obtener 1.50 puntos, y 3 o más capacitadores para obtener 2.00 puntos. Que las empresas terceras interesadas no cumplieron con el requisito señalado, en virtud de que en la evaluación técnica les asignaron 0 puntos, es decir, no obtuvieron el puntaje mínimo requerido. Que lo solicitado en el subrubro que nos ocupa, se encuentra relacionado con el numeral 4.3 Propuesta Técnica. 4 Documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta (Anexo 1 Anexo Técnico) inciso f) de la convocatoria, por lo que al no cumplir con los capacitadores se actualizan las causas de desechamiento marcadas en los numerales 5.1, 5.8 y 5.16 de la propia convocatoria, por lo que la convocante debió de abstenerse de asignar puntos a las empresas tercero interesadas, y contrario a ello, de manera ilegal continuó con la evaluación y asignación de puntos. Que las inconformes no cuentan con el equipo de comunicación requerido para cada partida el cual es del 70% por partida, conforme al requerimiento del Apéndice 1, asimismo debía de incluir a los administradores de contrato y responsables operativos, mismos que se describen en el Glosario del Anexo Técnico (Anexo 1 de la Convocatoria), sin embargo, no los contemplo, por lo que incumple con este requisito de carácter técnico y obligatorio. Que la convocante debió de desechar la propuesta de las empresas ganadoras al dejar de cumplir con un requisito obligatorio, e incluso, ni siquiera era susceptible de evaluarse a través de puntos y porcentajes..."; se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, declarándose **fundadas**; toda vez que el área convocante no acreditó con los elementos de prueba que aportó al rendir su informe circunstanciado que la evaluación y adjudicación de la propuesta de las empresas ahora tercero interesadas para la partida 5, se hubiese ajustado a lo establecido en la convocatoria, así como a la normatividad aplicable a la materia; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 122 de su Reglamento y el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen: -----*

### **"Artículo 71**

...

*Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66. ...."*

*"Artículo 122.- En el informe circunstanciado que rinda la convocante, deberá indicar las razones y fundamentos para hacer valer, en su caso, la improcedencia o sobreseimiento de la instancia de inconformidad, así como las razones y fundamentos para sostener la legalidad del acto impugnado, debiendo contestar todos los motivos de inconformidad planteados en el escrito inicial o en la ampliación.*

*La convocante deberá acompañar original o copia certificada de las pruebas documentales que se vinculen con los motivos de inconformidad, así como aquéllas ofrecidas como pruebas por el inconforme.*



*Para efectos del párrafo anterior, la convocante podrá autorizar copias de las constancias que formen parte del procedimiento de contratación, incluyendo las proposiciones presentadas por los licitantes, sin mayor formalidad que el señalamiento de que la copia que se expide es fiel reproducción del documento con el que fue cotejado. La copia autorizada tendrá un valor probatorio equivalente al documento con el cual fue cotejado."*

**"Artículo 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."**

Lo que en la especie no aconteció, en virtud que del estudio y análisis efectuado por esta autoridad administrativa al acto de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E69-2021, visible en medio magnético (CD) a fojas 342 del expediente que se resuelve, se advierte que la convocante determinó adjudicar la partida 5 a las empresas hoy tercero interesadas, considerando que cumplieron con los requisitos de la convocatoria; sin embargo, dicha determinación no se ajusta a lo establecido en la convocatoria, en atención a los siguientes razonamientos de hecho y de derecho: -----

En los puntos 4 y 4.3 de la convocatoria, el área contratante estableció lo siguiente: -----

**"4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.**

...  
4.3.- Propuesta técnica."

*Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" y Apéndices, así como con el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.*

*Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" y Apéndices, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- "Términos y Condiciones", lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.*

...  
**Énfasis añadido**

De cuyo contenido se desprende que en el punto 4, se establecieron los requisitos que los licitantes debían de cumplir, y su incumplimiento u omisión afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechar, entre los que se encontraban los documentos indicados en el numeral 4.3 "Propuesta Técnica", en el que se requirió la presentación de la descripción amplia y detallada del servicio, ajustándose estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Apéndices, así como en el Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la propia convocatoria, asimismo debían adjuntar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos; esto es, para que las proposiciones de los licitantes se declararan solventes técnicamente y no fueran desechadas, debían cumplir con los requisitos solicitados en el punto 4, entre los que se encuentran los indicados en el punto 4.3, en el que se señaló, en lo que interesa, el adjuntar los documentos solicitados en el anexo 1 y apéndices y en el anexo 2 de la convocatoria. -----



Ahora bien, en el Anexo 1 "Anexo Técnico", se requirieron diversos documentos, entre ellos el formato DC-5 a que se refiere el numeral 4 inciso f), al tenor siguiente: -----

**"Anexo 1.- "Anexo Técnico"**

---

**4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

*El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.*

**Requisitos técnicos**

---

**f)** *Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:*

- *Seguridad en instalaciones y control de accesos.*
- *Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.*
- *Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.*
- *Manejo de armas no letales: tolete PR-24.*
- *Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.*
- *Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.*

*El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.*

De la transcripción anterior, se desprende que en el inciso f) se solicitó el Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos los siguientes: Seguridad en instalaciones y control de accesos; tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.-----

Requisito que se confirmó en la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de abril de 2021, como respuesta a la pregunta con número consecutivo 4, que se inserta a continuación: -----





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

## JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYROT9-E69-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"**

Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
4	Anexo 1 Anexo técnico Numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta, inciso f), que a la letra dice:	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencias en caso de:</li> </ul>	<p>No es correcta su apreciación, deberá presentar Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

		<p>asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> </ul> <p>El formato DC-5 de cuando al menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.</p> <p>Favor de precisar si es cierto como lo es que para acreditar este punto se debe acreditar que la empresa licitante cuenta con registro a su nombre como capacitador externo y además se deberá acreditar con menos 2 capacitadores externos por cada</p>	<p>de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> </ul> <p>El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.</p>
--	--	---	---





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

partida en la que se participe en donde se acredite la autorización para brindar los siguientes cursos:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencias en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

En este sentido, era requisito a cumplir que las empresas participantes adjuntar a su propuesta los formatos DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo", autorizados y registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores que acreditaran encontrarse capacitados para impartir cursos básicos como: Seguridad en instalaciones y control de accesos; tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con

DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

*discapacidad*; requisito que en la especie dejaron de observar las empresas que hoy tienen el carácter de terceros interesados. -----

Lo anterior es así, en razón que para dar cumplimiento al inciso f) del punto 4 del Anexo 1 "Anexo Técnico", adjuntaron a su propuesta constancias de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y formatos DC-5 de tres capacitadores, en los siguientes términos: -----



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y  
PREVISIÓN SOCIAL

## LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Otorga la presente

### CONSTANCIA

a:



Como agente capacitador externo, con el número de registro:



Para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 8 de enero de 2010.

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Cuauhtémoc, Distrito Federal, a 11 de enero de 2010.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, FOTOGRAFÍA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Acuse de Recibo de Registro de Agentes Capacitadores

083930



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

FOLIO: 311/14208

R.F.C.: [REDACTED]

ACUSE DE RECIBO

TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL, A 08 DE ENERO DE 2010.

[REDACTED]

PRESENTE

Con esta fecha se recibió su solicitud de registro como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitación y adiestramiento a los trabajadores, de conformidad con los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracciones I, II y III del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento a los trabajadores.

Se acusa recibo del formato DC-5, así como la documentación anexa constante de fojas útiles, misma que se integrará al expediente respectivo.

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION



Nota: Este acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación o Delegación de la Secretaría Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficina de Partes correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

083931

SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO  
MODIFICACIÓN DE CURSOS O PROGRAMAS Y/O MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE INSTRUCTORES  
Formulario DD-4  
SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO

Nombre o razón social (en caso de ser persona moral, registrar el nombre, apellido paterno y materno):

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC):

Registro patronal del IMSS:

Ciudad: No. Estado: No. Municipio:

Código postal (5 dígitos): Municipio en delimitación política:

Entidad federativa: Teléfono (e): Fax (Opcional):

Código catastral (Opcional): Oficina Única de Registro e Inscripción C.U.R.P. - En caso de persona física (Opcional):

Tipo de solicitud que presenta (Marcar con una X):

Registro único:  Modificación de programas o cursos:

Modificación de plantilla de instructores:  Registro de nuevos programas o cursos:

Página 1 de 3

PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA			
Número consecutivo	Nombre del programa o curso	Temas principales del programa o curso (Anotar la descripción completa de los temas)	Duración del curso en horas
1	BÁSICO DE VIGILANTE	REGLAMENTO DE LA CONDUCTA Y ACTUACIÓN DEL VIGILANTE DEBERES BÁSICOS DEL VIGILANTE PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES DE LOS SERV. DE VIGILANCIA. INFORMES ESCRITOS (PARTE DE NOVEDADES E INFORMATIVO)	20
2	SEGURIDAD	CONCEPTO DE SEGURIDAD TIPOS DE SEGURIDAD ETAPAS DE LA SEGURIDAD SEGURIDAD FÍSICA FACTORES DE PROTECCIÓN	20
3	RELACIONES HUMANAS	CONCEPTO DE RELACIONES HUMANAS TIPOS DE RELACIONES HUMANAS MOTIVACIÓN AUTOESTIMA (ALTA, BAJA)	20

### NOTAS E INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde. Este formulario se debe presentar en todos los idiomas.
- Escribir con letra de molde, arriba de la homoclave del Registro Federal de Contribuyentes, el número de los números o letras que lo conforman.
- Anexar el número de hojas que sea necesario. Documento deberá estar en la forma en la que se presenta.
- Cuando desee modificar o dar de baja algún programa, curso o instructor, debe ir en el formato correspondiente.
- Entregar el formato a la autoridad laboral competente en original. En su caso, puede presentarse una copia si se trata de persona física.

083931  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Hoja 2 de 3

PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA			
Número consecutivo	Nombre del programa o curso	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
4	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	CONCEPTO DE COMUNICACIÓN TIPOS DE COMUNICACIÓN BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN COMO EVITAR LAS BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN INFORMES ESCRITOS (PARTE DE NOVEDADES E INFORMATIVO) USO DEL RADIO TRANS-RECEPTOR	10
5	COMBATE AL FUEGO	CONCEPTO DE FUEGO COMPONENTES TIPOS DE FUEGO TIPOS DE INCENDIO MANEJO Y USO DE LOS EXTINTORES	15

Hoja 1 de 3

PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA			
Número consecutivo	Nombre del programa o curso	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
6	SECURITY	MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD POLITICAS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL MEDIOS TECNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CLASIFICACIÓN DE RIESGOS POLITICAS DE RIESGOS	20

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

## LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Otorga la presente

### CONSTANCIA

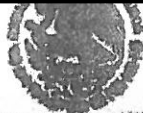
a:



Como agente capacitador externo, con el número de registro:



Para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 22 de julio de 2010.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO  
DEL DISTRITO FEDERAL  
AGENTES CAPACITADORES

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

México, D.F., 23 de julio de 2010.

Delegada Federal del Trabajo del Distrito Federal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, FOTOGRAFÍA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Formato DC - 5  
Solicitud de registro de agente capacitador externo

Horario clave del formato      Fecha de publicación del formato en el DOF      Número de Autorización y/o Registro

[Redacted]      [Redacted]      [Redacted]

**Datos del solicitante**

Denominación o Razón Social: [Redacted]      Registro federal de contribuyentes con honor clave (RHF): [Redacted]  
 Registro Patronal del IMSS: [Redacted]      Clave Única de Registro de Población (CURP): [Redacted]  
 Código postal: [Redacted]      Calle: [Redacted]      Número exterior: [Redacted]      Número interior: [Redacted]  
 Colonia: [Redacted]      Municipio o delegación: [Redacted]      Estado o Distrito Federal: [Redacted]  
 Teléfono(s): [Redacted]      Correo electrónico(s)\*: [Redacted]      Fax\*: [Redacted]

Tipo de solicitud que presenta (marcar con una X)

- Registro inicial
- Modificación de plantilla de instrucciones
- Modificación de programas o cursos
- Registro de nuevos programas o cursos

Hoja 1 de 4

En caso de tratarse de persona física ¿Está de acuerdo en que se publiquen sus datos en el Directorio de Agentes Capacitadores externos?  Sí  No

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA FEDERAL DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL  
AGENTES CAPACITADORES  
Fecha: 4 de mayo de 2018

**Programas o cursos que registra**

Tipo de movimiento?	Nombre del programa o curso (en caso de modificación favor de señalar el registro anterior y el modificado)	Temas principales del programa o curso (juntar la denominación completa de sus temas)	Duración del curso (en horas)
M	<b>CURSO DE SEGURIDAD EN BIENES E INMUEBLES.</b>  (NO CAMBIA EL NOMBRE, SOLO SE DEFINE EL TEMARIO)	A) - PRESENTACION B) - DIAGNOSTICO INICIAL C) - RELACIONES HUMANAS, NORMAS DISCIPLINARIAS Y DERECHOS HUMANOS. D) - TRABAJO EN EQUIPO. E) - MARCO LEGAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DEL GUARDIA F) - CONCEPTO BASICO EN LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS, RONDINES Y PATRULLAJE	40 horas

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

### Programas o cursos que registra

Tipo de movimiento <sup>2</sup>	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
M	<b>CURSO DE SEGURIDAD EN BIENES E INMUEBLES.</b>  (NO CAMBIA EL NOMBRE DEL CURSO, SOLO SE DEFINE EL TEMARIO)	G).- CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA (TRUQUERÍA, COMBATE DE FUEGO CON HIDRANTES Y EXTINTORES, AMENAZA DE ROMBA, DISTURBIOS CIVILES Y EVACUACIONES. H).- ACONDICIONAMIENTO BASICO, DEFENSA PERSONAL, TECNICAS DE SOMETIMIENTO, MANEJO DE PR-24 Y BASTON RETRACTIL. I).- CONCEPTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. J).- EVALUACION FINAL.	40 horas

Para más información consulte el artículo 10 del Reglamento del Organismo Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 10 del Reglamento del Organismo Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Programas o cursos que registra

Tipo de movimiento <sup>2</sup>	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
M	<b>SEGURIDAD EJECUTIVA</b>  (NO CAMBIA EL NOMBRE, SOLO SE DEFINE EL TEMARIO)	A).- PRESENTACION. B).- DIAGNOSTICO INICIAL. C).- RELACIONES HUMANAS, NORMAS DISCIPLINARIAS Y DERECHOS HUMANOS. D).- TRABAJO EN EQUIPO. E).- MARCO LEGAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ESCOLTA. F).- TECNICAS DE MANEJO DEFENSIVO, EVASIVO Y URBANO. G).- FORMACIONES, TECNICAS DE ASCENSO Y DESCENSO DEL VEHICULO Y PRACTICAS DE TIRO.	40 horas

### Programas o cursos que registra

Tipo de movimiento <sup>2</sup>	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
M	<b>CURSO DE SEGURIDAD EN BIENES E INMUEBLES.</b>  (NO CAMBIA EL NOMBRE DEL CURSO, SOLO SE DEFINE EL TEMARIO)	H).- CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA ( ATENTADOS, SECUESTROS, ACCIDENTES, EVACUACIONES Y OTROS. I).- ACONDICIONAMIENTO BASICO, DEFENSA PERSONAL, TECNICAS DE SOMETIMIENTO, MANEJO DE PR-24 Y BASTON RETRACTIL. J).- EVALUACION FINAL.	40 horas





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021



FOLIO: 153/14173

R.F.C. [REDACTED]

ACUSE DE RECIBO

MÉXICO, D.F., DISTRITO FEDERAL, A 29 DE MARZO DE 2021.

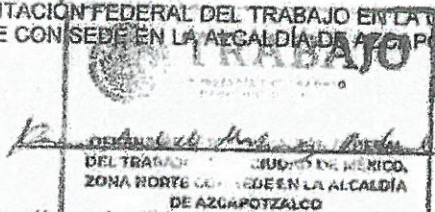
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
PRESENTE

Con esta fecha se recibió su solicitud de cambios a la autorización otorgada como agente capacitador externo, tal como se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

**Registro de nuevos programas o cursos**

Se acusa de recibo del formato DC-5, así como de la documentación anexa constante de fojas útiles, misma que se integrará al expediente respectivo.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO



Nota: Este acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación u Oficina Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficialía de Partes correspondiente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Hoja 1 de 2 En caso de tratarse de persona física ¿Está de acuerdo en que se publiquen sus datos proporcionados en el Directorio de Agentes Capacitadores externos? Si X No

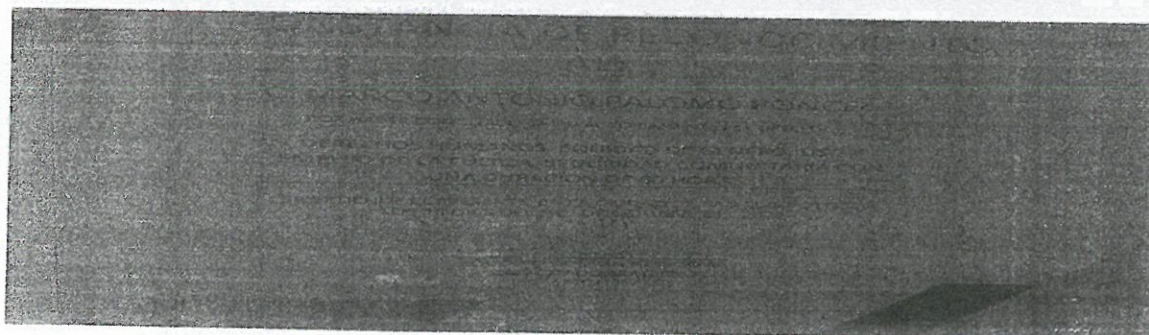
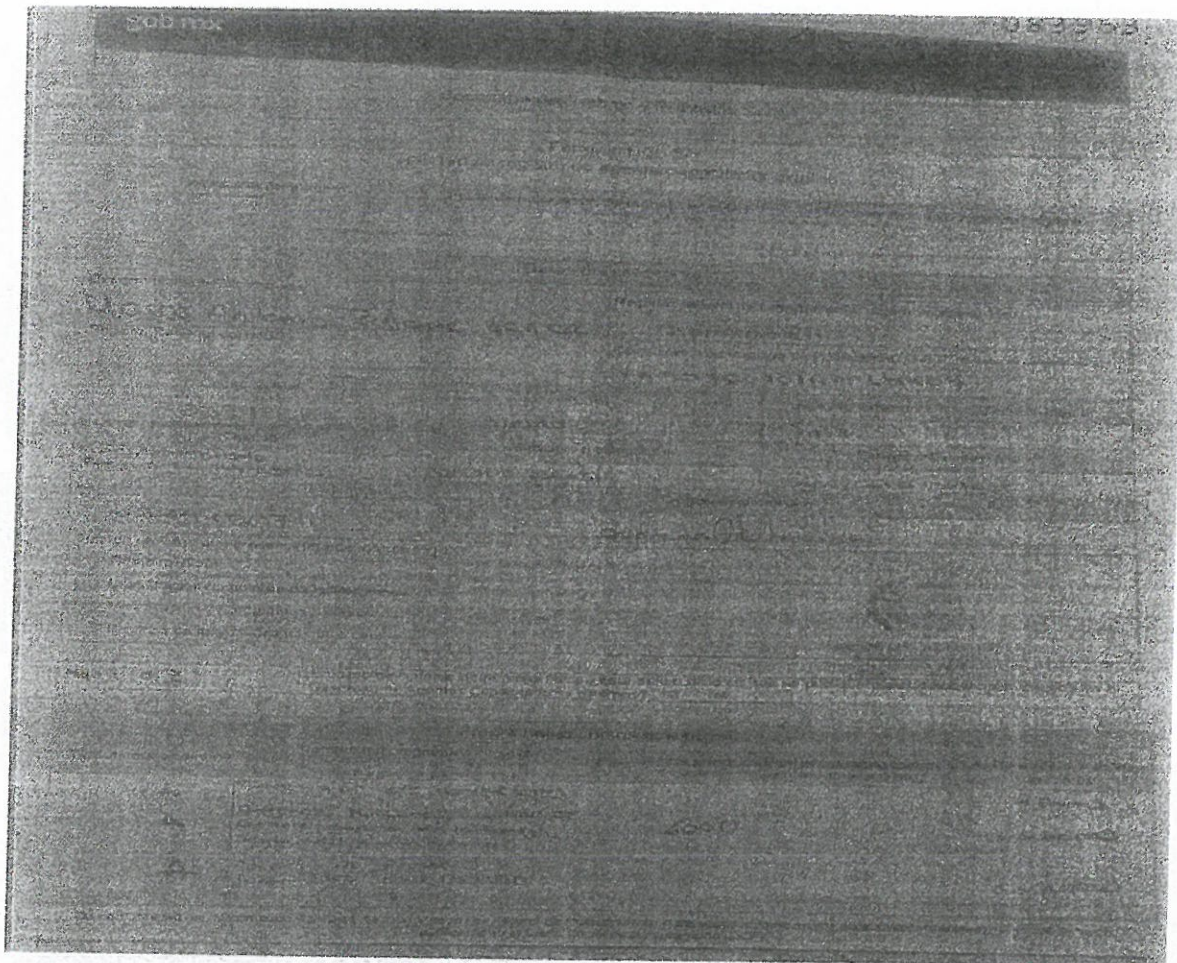
Programas o cursos que registra			
Tipo de movimiento*	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
Registro de nuevo curso	<b>CURSO DE "PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSFORMANDO BARRERAS EN OPORTUNIDADES.</b>	A) Los diversos enfoques en materia de discapacidad. B) La Convención sobre los derechos de las personas discapacitadas. C) Vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad. D) Lenguaje y trato adecuado.	24 Horas

Programas o cursos que registra			
Tipo de movimiento*	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
Registro de nuevo curso	<b>Curso Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)</b>	A) Definición de Virus y Coronavirus. B) Escenario de la Epidemia. C) Como protegernos del Nuevo Coronavirus. D) Regresamos mas fuertes pero distintos. E) Todo sobre la prevención del COVID-19	8 Horas.

Programas o cursos que registra			
Tipo de movimiento*	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
Registro de nuevo curso	<b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	A) Técnica de resucitación de RCP. B) Atención a Lesiones Graves. C) Aplicación de Torniquetes D) Atención a Quemaduras de I, II y III grado. E) Encamillamiento de Lesionados.	08 HORAS

Programas o cursos que registra			
Tipo de movimiento*	Nombre del programa o curso (En caso de modificación, favor de señalar el registro a modificar y el modificado)	Temas principales del programa o curso (Anotar la denominación completa de los temas)	Duración del curso en horas
Registro de nuevo curso	<b>CURSO DE PROTECCION A FUNCIONARIOS (USO LETAL DE LA FUERZA)</b>	A) Marco Legal (Leyes que regulan el uso de la fuerza) B) Manejo del Equipo Preventivo PR-24, Bastón Retractivo y Gas. C) Puntos de Contacto y grado de Daño. D) Técnicas de Sometimiento. E) Acondicionamiento Físico.	20 Horas





*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



*[Handwritten signature]*



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

De la digitalización anterior se desprenden que si bien es cierto las empresas tercero interesadas presentaron tres formatos DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", autorizados y registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, (véase sello), cuando en el inciso f) del numeral 4 Anexo 1 "Anexo Técnico", se solicitó al menos las constancias de dos capacitadores externos para dar cumplimiento al referido requisito, lo cierto es que parte del requisito a cubrir era que esos registros acreditaran que las personas ahí señaladas se encontraban autorizadas para impartir la capacitación y los cursos de: *Seguridad en instalaciones y control de accesos, tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.* Requisito que no se desprende de los documentos insertados y que forman parte de la propuesta de las citadas empresas. -----

Habida cuenta que de la constancia del [REDACTED] no se advierte que entre cursos o programas y temas que conforman los mismos, se incluyan los relativos a: Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. -----

En tanto que del registro del [REDACTED] no se advierte que entre cursos o programas y temas que conforman los mismos, se incluya el relativo a: Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. -----

Por último, respecto al [REDACTED] las empresas hoy terceras interesadas adjuntaron un formato DC-5 "Solicitud de registro como agente capacitador externo", que acredita la solicitud de registro de dicha persona como capacitador en los programas o competencias de: formación de conductores, derechos humanos, equidad de género, empleo de la fuerza, seguridad comunitaria y escolta de personas susceptibles de maltrato, no así en los cursos solicitados por la convocante en el inciso f) punto 4, Anexo 1 de la convocatoria. -----

Así las cosas, no se desprende el estricto cumplimiento por parte de las empresas hoy terceras interesadas, a los requisitos solicitados en el punto 4.3 "Propuesta Técnica" en donde se solicitaron los documentos señalados en el anexo 1 "Anexo Técnico", entre otros, ya que en el inciso f) del punto 4 de dicho anexo se requirieron los formatos DC-5 de al menos 2 capacitadores externos que cumplieran con los cursos de: *Seguridad en instalaciones y control de accesos, tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad;* en virtud que de los formatos DC-5 presentados por las referidas empresas dentro de su propuesta que al efecto



remitió a esta autoridad administrativa el área convocante, no se desprende que en los programas o cursos y temas que conforman los mismos, se incluyan los solicitados por el área convocante. -----

Ahora bien, lo solicitado en el punto 4.3 de la convocatoria era necesario para establecer que una propuesta era solvente, puesto que en el punto 4 del cual forma parte el punto 4.3, se indicó "4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO". Asimismo, la convocante de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de la materia, señaló en la convocatoria causales expresas de desechamiento de las propuestas, entre las que se encuentran el incumplimiento a los requisitos establecidos entre otros, en el punto 4.3, así como el no cumplir con las especificaciones del Anexo Técnico, Anexo 1; transcribiendo las causales de desechamiento establecidas en los puntos 5.1 y 5.8 para mayor comprensión: -----

**"5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

5.8 No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2** respectivamente."

De cuyo contenido se desprende que sería causal de desechamiento de una propuesta el incumplimiento a lo establecido en el punto 4.3, entre otros, así como no cumplir con las especificaciones del Anexo 1 entre otros. Lo que en la especie no observó la convocante al evaluar la propuesta de los ahora terceros interesados, puesto que los documentos requeridos en el inciso f) del punto 4, Anexo 1, en relación al punto 4.3 de la convocatoria, no contienen los requisitos solicitados, esto es, acreditar con los formatos DC-5 que cuentan con al menos dos capacitadores externos en los cursos de: *Seguridad en instalaciones y control de accesos, tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos; Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros; Manejo de armas no letales: tolete PR-24; Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV; y Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad; ya que como quedó analizado, las constancias de los [REDACTED] y [REDACTED] no acreditan la totalidad de los cursos requeridos por la convocante. -----*

No obstante lo anterior, en la evaluación de la propuesta de las empresas tercero interesadas, únicamente se determinó asignar cero puntos en el subrubro 1.1.3 "A- Capacidad de Recursos Humanos", relativo a los documentos a que se refiere el inciso f) punto 4 del Anexo 1 solicitados en el numeral 4.3 de la convocatoria; evaluación que consta en el cuadro de puntos y porcentajes siguiente: -----



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SES ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S.A., DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V. Y CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Sub-Subrubro		
	Programa de capacitación vigente y Constante de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editada (Excel), mismas que deberán cubrir, de cuando menos el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar. <b>ENTREGAR FORMATO DOC-3 "CONSTANCIA DE COMPETENCIA O HABILIDADES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO PROPUESTO EN LA PLANTILLA, EXPEDIDA EN EL EJERCICIO 2020 POR LOS CAPACITADORES INTERVOS O EXTERNOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</b> Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.00 puntos Calificación equivalente del 71% o más = 2.50 puntos	2.50
1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, entrenamiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguridad en instalaciones, control de accesos.</li> <li>✓ Tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>✓ Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, desastre civil, entre otros.</li> <li>✓ Manejo de empuje no letales: boteo PR-24.</li> <li>✓ Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> </ul> <p>Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</p> <p>Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y mangueras, entre otros)</p> <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.50 puntos. Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.00 puntos.</p>	2.00
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en lo que participe.</p> <p>Acreditación de hasta el 10% = 1.50 puntos. Acreditación del 20% o más = 2.00 puntos.</p> <p>Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, emitiendo el "Formulario para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y aportaciones" y el "Comprobante de Impresión SIPAREMSS-IMPONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 puntos. Calificación equivalente del 71% o más = 2.00 puntos.</p>	2.00

Digitalización de la cual se desprende que en la evaluación de puntos y porcentajes el área técnica determinó no asignar puntaje a las empresas tercero interesadas en el subrubro de 1.1.3 "A- Capacidad de Recursos Humanos", en donde, como ya se indicó, se enlistaron para la asignación del puntaje correspondiente los mismos documentos requeridos en el inciso f) numeral 4, Anexo 1 "Anexo Técnico". Sin embargo, de la evaluación insertada se observan dos cuestiones: 1. En el cuadro de evaluación de puntos y porcentajes, subrubro de Capacidad de Recursos Humanos, se estableció que se asignaría 1.50 puntos si presentan dos constancias de capacitadores externos y 2.00 puntos si se presentan más de tres constancias de capacitadores externos, pero no se estableció que se asignaría 0.00 puntos cuando no cumplieran con las constancias ahí solicitadas, como erróneamente lo hizo el área evaluadora. 2. La falta de asignación de puntaje, solo acredita el incumplimiento de las hoy terceras interesadas a presentar al menos dos constancias de capacitadores externos en la forma y términos requeridos, mismo que de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de la convocatoria, el no cumplir con los requisitos solicitados en dicho punto (entre ellos los documentos requeridos en el





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

punto 4.3) afectaba la solvencia y sería causal de desechamiento, además de establecerse en las causales expresas de desechamiento, como ha quedado desarrollado. -----

Sin que en el caso resulte atendible el argumento del área convocante al señalar en su informe circunstanciado que: *contrario a lo manifestado por los inconformes, del Dictamen de Evaluación Técnica en el cuadro de puntos otorgados al Licitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S.A., DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., se puede apreciar que en el sub rubro 1.1.3, A. Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; el Licitante sí cumplió con el requisito establecido en la convocatoria, como se puede apreciar en archivo electrónico denominado "2\_Experiencia\_RRHH" del folio 83834 al 83983, relativo a la proposición técnica del tercero interesado en mención, proporcionado por la Convocante a esta área para su evaluación en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 15 de abril de 2021, al integrar en su propuesta, cinco capacitadores para la partida 2, cuatro capacitadores para la partida 3, cuatro capacitadores para la partida 4, cuatro capacitadores para la partida 5 y tres capacitadores para la partida 6, asignándose la puntuación en términos del tercer párrafo del Numeral 6 Criterios de Evaluación, del Anexo 1.- Anexo Técnico de la Convocatoria a la Licitación y en el punto 6 del Apartado A del Criterio TU-01/2012, que al rubro dice "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros; toda vez que para la partida 5 obran en los folios que señala la convocante las constancias que acreditan tres capacitadores externos, sin embargo como se analizó líneas arriba, de dichas constancias, en concreto los formatos DC-5, no se observa que en los cursos, programas y temas se comprendan todos los cursos que solicita la convocante. -----*

Continuando con el análisis de los motivos de inconformidad expuestos por las empresas accionantes, también **resulta fundado** el motivo de inconformidad consistente en: *Que las inconformes no cuentan con el equipo de comunicación requerido para cada partida el cual es del 70% por partida, conforme al requerimiento del Apéndice 1, asimismo debía de incluir a los administradores de contrato y responsables operativos, mismos que se describen en el Glosario del Anexo Técnico (Anexo 1 de la Convocatoria), sin embargo, no los contemplo, por lo que incumple con este requisito de carácter técnico y obligatorio. Que la convocante debió de desechar la propuesta de las empresas ganadoras al dejar de cumplir con un requisito obligatorio, e incluso, ni siquiera era susceptible de evaluarse a través de puntos y porcentajes; toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso u) Anexo 1 "Anexo Técnico" de la convocatoria, las empresas licitantes debían de acreditar contar, por partida, con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento"; se inserta el inciso u) para pronta referencia:-----*

### Anexo 1.- "Anexo Técnico"

#### 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

### Requisitos técnicos

- u) Recursos Materiales; deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la(s) partida(s) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

Si participa por dos o más regiones o partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto en cada partida que propone.

..."

Ahora bien, en el acto de cierre de junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 6 de abril de 2021, se precisó la manera como debía de obtenerse el número de elementos y así poder establecer el 70% de los equipos de comunicación requeridos; se inserta para efectos de mejor proveer, en la parte que interesa, la junta de aclaraciones: -----

### CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SEGURO SOCIAL - CENTRAL, ORGANISMOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADOS Y CENTROS VACACIONALES	

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del 06 de abril de 2021, en la Sala 5, Séptimo Alcaldía Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de reunir y cerrar la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050CYR2019-069-2021, convocada para la contratación del Servicio de seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y el numeral 3.3 de la Convocatoria.

### VIGI KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Num.	Número de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta INSS
1	Junta de Aclaraciones. Precisión Número 1.	Solicitamos a la convocante adjunte el Anexo 1 (Formato de Propuesta Económica) de la Junta de Aclaración ya que no se encuentra en el Sistema de Compranet.	Se anexará en el presente acto.
2	Junta de Aclaración Respuesta a la Pregunta Número 12 de la Empresa SEPIVER, S.A DE C.V.	Considerando que se está duplicando el número de turnos en virtud de que los Elementos de Lunes a Viernes pueden ser considerados para laborar los días Sábado, Domingos o Días Festivos, en ese mismo sentido aplica para los turnos de 12 horas. Por lo anterior solicitado respetuosamente a la convocante nos indique con exactitud el número de Elementos que se debe considerar por Partida.	Se deberá cuantificar tomando en cuenta únicamente los turnos de 24 horas de lunes a viernes, más los turnos de 12 horas de lunes a viernes diurnos y nocturnos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

De la digitalización anterior se desprende que para obtener el número de elementos se debía de considerar los turnos de 24 horas de lunes a viernes y los turnos de 12 horas de lunes a viernes establecidos en el apéndice número 1 "Requerimiento", el cual indica en la parte que importa lo siguiente:-----

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.-LA-050GYR019-E69-2021

**Apéndice 1.-Requerimiento.-1**

Partida	Unidad de Servicio	Unidades por requerir	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos 24 Horas			Turnos 12 Horas			
			Lunes-Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Centros	Lunes-Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Centros	
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
<b>Subtotal</b>		<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>538</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2289</b>

Precisado lo anterior, para obtener cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular), era necesario obtener primero el número de elementos a considerar, y así a través de una operación aritmética, obtener el porcentaje deseado. En el caso que ocupa, de la suma de los turnos de 24 y 12 horas de lunes a viernes para la partida 5, se obtienen 1334 elementos, luego entonces, los interesados en participar para la partida 5 debían de acreditar contar con 933 equipos de radio o telefonía celular, que corresponde al 70% del equipo necesario para los 1334 elementos, lo que en la especie no observaron las empresas ahora tercero interesadas, como se observa de los documentos denominados capacidad de los recursos económicos y equipamiento, y apéndice 12 que forman parte de la propuesta de las referidas empresas, visible en medio magnético a fojas 342 de los autos administrativos, y que se insertan para mejor ilustración en la parte que interesa:-----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





# FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021



\*SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

DGSP/061-07/000

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEIS6317027

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-0503YR019-E69-2021

Para la Contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAF's y Centros Vocacionales, Régimen Ordinario"

Ciudad de México a 14 de abril de 2021

## B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento

1.2

### Equipos de Comunicación

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

C.P. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLAN, en mi carácter de REPRESENTANTE COMÚN de las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SES ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V. y OURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., me permito presentar mas del 71% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región o partido en que participamos, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que comprueba la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

Próximo lo necesario

C.P. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN  
REPRESENTANTE COMÚN





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021



"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO" 000063

DGSP/001-07/000

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317057

### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E69-2021

Para la Contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"

#### 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

A.  
APENDICE 12

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Fondo	Producto	Cantidad de Servicios Necesarios					Cantidad de Servicios Disponibles y Disponibilidad		Comentarios	
		Requisitos (Materiales y Servicios)	Equipos (Materiales)	OTD (Materiales)	Comunicación (Materiales)	Protección de Infraestructura (Materiales)	Cantidad de Servicios Disponibles (Materiales)	Disponibilidad (Materiales)	Observaciones	Observaciones
2	Centro Norte	917	5	703	11248	5	807	696	1434	772
3	Centro Sur	423	5	374	5948	4	806	696	314	436
4	Noreste	1021	5	1063	17328	3	807	696	798	2107
5	Noroeste	1334	5	1130	18208	3	965	696	963	1766

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.  
PLAYA GUITARRON NO. 457 Col. Millar Marife  
C.P. 08030 Alc. Ixtacalco, Ciudad de México.  
Tel. (55) 56117193, 5527260420.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS






# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021




SEICSA  
"SERVICIOS DE CALIDAD EN NUESTRO COMPROMISO"

DCSP/091-07/00
SEGURIDAD PRIVADA
WWW.SEICSA.NET
RFC: BE960317087

6	Occidente	1234	5	909	14544	3	800	698	015	13:28
---	-----------	------	---	-----	-------	---	-----	-----	-----	-------

\* Nota: Se considera el número de empleados contratados por las empresas: Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., Helios Panamericana Seguridad Privada S.A. De C.V., Protección Padregal S.A. de C.V. Y Curetes Seguridad Privada S.A. De C.V.

Protesto lo necesario



**C.P. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**  
REPRESENTANTE COMÚN

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.  
PLAYA GUITARRÓN NO. 457 Col. Millas Norte  
C.P. 06030 Alc. Iztacalco, Ciudad de México.  
Tel: (55) 55117193, 552728420.

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que con las mismas se acreditan lo que en ellas se consignan y saber es que las empresas terceras interesadas, en el primer documento de los insertados, refieren que presentan más del 71% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo con el número de puestos detallados en el Apéndice 1 "Requerimiento" de la región o partida en la que participan; y de las otras dos siguientes documentales se observa que participan para cinco partidas o regiones y para cada una de ellas refieren el estado de fuerza y los equipos de comunicación, entre otra información; en el caso específico de la partida 5, asientan un estado de fuerza de 1334 elementos, y 696 equipos de comunicación, los cuales no corresponden al 70% requerido, habida cuenta que como se indicó, de la operación aritmética que se realiza para obtener el 70% de 1334, se obtiene un resultado de 933 equipos de comunicación (radio o telefonía celular), no así 696 equipos.

En este contexto, se tiene que si bien es cierto las empresas tercero interesadas en uno de los documentos antes digitalizados manifiestan que presentan más del 71% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) para la región o partida en la que participan, lo cierto es que participan en 5 regiones o partidas y para cada una de ellas debía acreditarse el 70% de los



equipos de comunicación, lo que en el caso no aconteció, puesto que en los dos últimos documentos insertados anteriormente desglosan el estado de fuerza o elementos necesarios por partida y la cantidad de equipos de comunicación que proponen, y éstos últimos no corresponden al 70% de los equipos solicitados. -----

Hasta aquí las cosas, no se desprende el cumplimiento por parte de las empresas terceras interesadas a los requisitos solicitados en el inciso u) punto 4, Anexo 1 "Anexo Técnico" de la convocatoria, documentos que se solicitaron en el numeral 4.3 de la propia convocatoria, puesto que como ya se analizó, no proponen el 70% de los equipos de comunicación (radio o telefonía celular) para la partida 5, que corresponde a 933 equipos y no a 696 como lo indican en su propuesta. -----

En este sentido, lo solicitado en el punto 4.3 de la convocatoria era necesario para establecer que una propuesta era solvente, puesto que en el punto 4 del cual forma parte el punto 4.3, se indicó "4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO". Asimismo, la convocante de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de la materia, señaló en la convocatoria causales expresas de desechamiento de las propuestas, entre las que se encuentran las causales previstas en los puntos 5.1 y 5.8 relativas al incumplimiento a los requisitos establecidos, entre otros, en el punto 4.3, así como el no cumplir con las especificaciones del Anexo Técnico, Anexo 1, antes transcritas. Lo que no se observó al evaluar la propuesta de las empresas ahora tercero interesadas. -----

Lo anterior, considerando que se procedió a evaluar la propuesta de las empresas tercero interesadas, a través de la evaluación de puntos y porcentajes, asignando 3 puntos en el subrubro 1.2 "Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento", que corresponde a acreditar el 70% de los equipos de radio comunicación, como se advierte al tenor siguiente: -----

LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVENTARIACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SIS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., PROTECCIÓN FEDERAL S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acreditan que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.  Acreditación de hasta el 19% = 1.50 puntos. Acreditación del 20% o más = 2.00 puntos.	2.00
	Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente el año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.  Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 puntos. Calificación equivalente del 71% o más = 2.00 puntos.	2.00





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región o partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p>	3.00
<p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50 puntos.</p>	
<p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00 puntos.</p>	

Evaluación de puntos y porcentajes que no procedía en el caso de las empresas terceras interesadas, puesto que dejaron de cumplir requisitos cuyo incumplimiento afectaba la solvencia de su propuesta, como es el acreditar que cuentan con el 70% de los equipos de radio telefonía celular, habida cuenta que ha quedado analizado que dichas empresas proponen 696 equipos de comunicación para la partida 5, lo que no corresponde al 70% de los 1334 elementos o puestos. Sin que en el caso resulte atendible el argumento del área convocante en el informe que rinde respecto a la ampliación de inconformidad, en el cual arguye que: *"...Ya que como se puede apreciar de los archivos electrónicos relativos a la proposición técnica del tercero interesado en mención, proporcionado por la Convocante a esta área para su evaluación en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 15 de abril de 2021, sí cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria ya que presentaron los documentos para acreditar el porcentaje de los recursos materiales (radio o telefonía celular). El tercer interesado acreditó contar con el porcentaje requerido de equipos de comunicación en la partida controvertida..."*; toda vez que es omisa en establecer el porqué consideró que las empresas tercero interesadas si dieron cumplimiento con el requisito que se analiza. -----

De ahí que le asiste la razón y el derecho a las empresas inconformes al señalar que *la convocante debió de desechar la propuesta de las empresas ganadoras al dejar de cumplir con un requisito obligatorio, e incluso, ni siquiera era susceptible de evaluarse a través de puntos y porcentajes*; lo anterior es así, ya que las empresas en su carácter de tercero interesadas dejaron de observar los requisitos establecidos en el numeral 4 incisos f) y u) del Anexo 1, "Anexo Técnico", los cuales en términos de lo dispuesto en el propio numeral 4 eran requisitos que debían de cumplirse, caso contrario, su incumplimiento u omisión afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento. -----

En este orden de ideas, se tiene que para considerar como solvente una propuesta, es requisito *sine qua non*, que cumpla cabalmente con todos y cada una de los requisitos establecidos en la convocatoria, tal como se ha sostenido en la siguiente Tesis jurisprudencial: -----

No. Registro: 210,243  
 Tesis aislada  
 Materia(s): Administrativa  
 Octava Época





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
XIV, Octubre de 1994  
Tesis: I. 3o. A. 572 A  
Página: 318

## **LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. **Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase**

DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria.

5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo.

6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y,

7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, **la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia e trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

De lo que se desprende, que la convocatoria contiene las bases o pliego de condiciones que son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su incumplimiento implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que se debe verificar si los oferentes cumplieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en la convocatoria; y en el caso que nos ocupa las ahora terceras interesadas fueron omisas en cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en los incisos f) y u) del numeral 4 del Anexo 1 de la Convocatoria de mérito, lo que





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

afectaba la solvencia de su propuesta de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la propia convocatoria, lo que no se observó en la evaluación de su propuesta como ha quedado analizado a lo largo del presente considerando.-----

- VII. Respecto al argumento de las empresas inconformes en el sentido que *se deberán de analizar a detalle los contratos presentados para dar cumplimiento a la experiencia y especialidad, ya que existe alta probabilidad que no cumplan, debiéndose verificar que los contratos sean verídicos y que no sean apócrifos o alterados;* se dejan a salvo sus derechos para que hagan la denuncia correspondiente ante el Área de Quejas y Denuncias de este Órgano Interno de Control, aportando las pruebas que estime necesarias.-----
- VIII.- Resulta innecesario entrar al estudio de las manifestaciones de inconformidad respecto de los supuestos incumplimientos de la propuesta técnica de las empresas tercero interesadas, que no fueron analizadas en el considerando VI de la presente resolución, toda vez que las mismas están encaminadas a demostrar que el área convocante contravino la normatividad que regula la materia al aprobar y adjudicar su propuesta para la partida 5, y en el caso, ha quedado demostrado en el Considerando VI que la convocante dejó de observar los requisitos solicitados en el numeral 4 inciso f) y u) Anexo 1, Anexo Técnico, incumplimientos que resultan suficientes para establecer que se afectó la solvencia de su propuesta.-----

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Jurisprudencia No. 445, visible a fojas 783 del Semanario Judicial de la Federación, Tercera Sala, Segunda Parte, Compilación 1919-1988, bajo el rubro:-----

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN FUNDADOS PERO INOPERANTES.** - Si del estudio que en el juicio de amparo se hace de un concepto de violación se llega a la conclusión de que es fundado, de acuerdo con las razones de incongruencia por omisión esgrimidas al respecto por el quejoso; pero de ese mismo estudio claramente se desprende que por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, ese mismo concepto resulta inepto para resolver el asunto favorable a los intereses del quejoso, dicho concepto, aunque fundado, debe declararse inoperante, y por tanto en aras de la economía procesal, debe desde luego negarse el amparo en vez de concederse para efectos o sea, para que la responsable, reparando la violación, entre el estudio omitido, toda vez que este proceder a nada práctico conduciría, puesto que reparada aquella, la propia responsable, y en su caso la corte por la vía de un nuevo amparo que en su caso y oportunidad se promoviera, tendría que resolverse el negocio desfavorablemente a tales intereses del quejosos; y de ahí que no hay para qué esperar dicha nueva ocasión para negar un amparo que desde luego puede y debe ser negado."

Resulta igualmente de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial visible en la Página 459 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1985, Tomo VI, Materia Común, que en los términos siguientes refiere: -----

**"CONCEPTO DE VIOLACIÓN FUNDADO. HACE INNECESARIO EL ESTUDIO DE LOS DEMÁS.**- Cuando el amparo se va a conceder al considerarse uno de los conceptos de violación, lo que va a traer como consecuencia que quede sin efecto la resolución que constituye el acto reclamado, es innecesario hacer el estudio de los demás conceptos de violación expresados por la quejosa y que tienden al fondo de la cuestión propuesta, porque los mismos serán objeto del estudio que realice la autoridad responsable al emitir el

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

*nuevo fallo en cumplimiento de la ejecutoria, ya que de hacerlo la potestad federal, se sustituiría a la responsable, siendo que dicho análisis corresponde a la misma al haber reasumido jurisdicciones."*

**IX.- Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerando VI.-** Se declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, de fecha 16 de abril de 2021, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: -----

*"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."*

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia, el área convocante deberá llevar a cabo un fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., respecto de la partidas 5, por cuanto hace a los requisitos contenidos en el punto 4.3 en relación con el numeral 4 incisos f) y u) del Anexo 1, Anexo Técnico de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: -----

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

*"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*



**I. Licitación pública;**

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."*

X.- Dadas las contravenciones en las que incurrió el área técnica, advertidas en el Considerando VI de la presente resolución, corresponderá al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, aplicar las medidas preventivas, correctivas, de control y/o disciplinarias, dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que en lo futuro los encargados de los eventos de naturaleza análoga al que nos ocupa, ajusten sus actuaciones a la normatividad que rige la materia, ya que de lo contrario alteran el legal y normal funcionamiento de los procesos adjudicatarios. -----

XI.- Por lo que hace al desahogo de derecho de audiencia concedido a las empresas tercero interesadas, esta autoridad consideró sus argumentos, los cuales no varían el sentido de la presente resolución. -----

XII.- Por lo que hace al derecho de formular alegatos otorgado a las empresas inconformes, así como a los terceros interesados, se les tiene por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Las empresas inconformes acreditaron los extremos de su acción y la convocante no justificó la legalidad de su acto. -----



# FUNCIÓN PÚBLICA

EXERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

**SEGUNDO.**-Con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundados** los motivos de inconformidad expuestos en los escritos interpuestos de manera conjunta por los representantes legales de las empresas PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección De Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR04019-E69-2021, convocada para la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE 'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"; específicamente de la partida 5.- -----

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con lo analizado y valorado en los considerandos VI y IX de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR04019-E69-2021, específicamente de la partida 5, y los actos que del mismo deriven, por lo tanto, la convocante deberá llevar a cabo un fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., HELIOS PANAMERICANA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN PEDREGAL, S.A. DE C.V. y CURETES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., respecto de la partidas 5, por cuanto hace a los requisitos contenidos en el punto 4.3 en relación con el numeral 4 incisos f) y u) del Anexo 1, Anexo Técnico de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y causas de desechamiento establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, así como lo analizado en el considerando VI de la presente resolución; remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución. -----

Es menester precisar que el incumplimiento a las resoluciones de inconformidad es causa de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

**CUARTO.**- Corresponderá al Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-180/2021

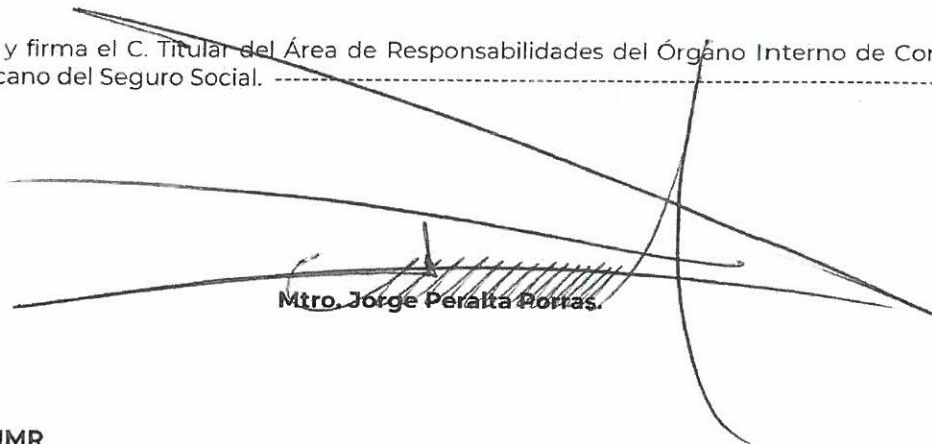
del citado Instituto, el acatamiento a lo ordenado en el Considerando X de la presente Resolución, debiendo remitir las constancias con los acuses de recibo de los Servidores Públicos involucrados, que acrediten que se instruyeron las medidas preventivas, correctivas, de control y/o disciplinarias dentro del ámbito de su competencia, a fin de evitar que en futuras ocasiones se den actuaciones contrarias a la normatividad que rige a la materia, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a las partes, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**SEXTO.-** La presente Resolución puede ser impugnada por los hoy inconformes, así como por las empresas en su carácter de terceros interesadas, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

**SÉPTIMO.-** En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

  
Mtro. Jorge Peralta Porras.

MECHS\*HAR\*JMR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S401

**ANEXO 6 (SEIS)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y  
Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**